

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 20 de diciembre de 1993</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 39 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.322	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
<p><i>Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p><i>Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ec. N° 2.300 del 30/11/93 - Convenio Direc. Gral. de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables y Salta Forestal S.A. (cuidado, atención y conservación del Campo Demostrador Tolloche)	4404
M. Ec. N° 2.301 del 30/11/93 - Camino acceso a Planta Embotelladora Agua Mineral Palau (Dpto. Rosario de la Frontera): Declarado de dominio público y afectado al uso público pcial.	4412
M. Ec. N° 2.305 del 30/11/93 - Concesión de Agua Pública	4413
M. Ec. N° 2.306 del 30/11/93 - Comité Técnico Inter-institucional contra la lucha del Picudo del Algodón: Designa representante pcial.	4414
M. Ec. N° 2.308 del 30/11/93 - Ratifica Resolución N° 258/93 -Direc. Gral. de Transporte- (transferencia de derechos de explotación de líneas de autotransporte público de pasajeros).....	4414
S.G.G. N° 2.309 del 01/12/93 - Interinato del Sr. Vice Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo.	4417
M. G. N° 2.310 del 01/12/93 - Designa a la Esc. Laura Inés Wayar en calidad de adjunta del Registro Notorial N° 82.	4417
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ed. N° 2.304 del 30/11/93 - Conclusión actuaciones sumariales.	4417
M. Ec. N° 2.307 del 30/11/93 - Transferencia de bienes patrimoniales.....	4417
 LICITACIONES PUBLICAS	
N° 94.790 - Servicio Penitenciario de la Pcia. N° 01/94.	4418
N° 94.789 - I.P.D.U.V. N° 52/93.	4418
N° 94.783 - Municipalidad de Salta N° 34/93.	4418
N° 94.777 - Dirección de Vialidad de Salta N° 06/93.	4419
N° 94.756 - Fuerza Aérea Arg. Comando de Reg. Aéreas - Aérea Noroeste N° 05/94.	4419
 LICITACION PRIVADA	
N° 94.776 - Ejército Arg. Hosp. Quirúrgico Móvil 141 - HM Salta N° 00008/93.	4419
 CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	
N° 93.730 - Roberto Elliot y Pablo Elliot.....	4419
N° 94.661 - Gabriel Lorenzo Piorno - Expte. N° 34-142.631/86.	4419
 NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 94.788 - Direc. Gral. de Rentas.	4420
N° 94.787 - Direc. Gral. de Rentas.	4420
N° 94.786 - Direc. Gral. de Rentas.	4420
N° 94.785 - Direc. Gral. de Rentas.	4420
 CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 94.766 - I.P.D.U.V. - Francisco J. Flores y Celva Agüero.	4421
N° 94.765 - I.P.D.U.V. - Carlos R. López y Éva Flores.	4421
 AVISOS ADMINISTRATIVOS	
N° 94.778 - Ministerio de Salud Pública - Dirección de Farmacias.	4422
N° 94.773 - Ejército Arg. H Quir. Móvil 141 - HM Salta.	4422

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
N° 94.751 - Pastrana, Claudio y otros - Expte. N° B-40.535/93.....	4422
N° 94.749 - Carmelo Domingo Sastre - Expte. N° B-46.882/93.....	4422
N° 94.746 - Viveros, Fermín - Expte. N° 1B-36.254/93.....	4422
N° 94.739 - Carestía, Angel y Reyes de Carestía, Alcira Violeta - Expte. N° B-44.310/93.....	4422

REMATES JUDICIALES

N° 94.791 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-13.163/90.....	4422
N° 94.781 - Por: Marcos M. López - Juicio: Expte. N° B-577/91.....	4423
N° 94.780 - Por: Marcos M. López - Juicio: Expte. N° 013/93.....	4423
N° 94.779 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° B- 40.375/93.....	4423
N° 94.769 - Por: Ernesto V. Solá.....	4423
N° 94.750 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-34.715/92.....	4424
N° 94.748 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-29.777/92.....	4424
N° 94.743 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° B- 36.692/93 y B-44.611/93.....	4424
N° 94.741 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-36.432/93.....	4425
N° 94.737 - Por: Efraín Racioppi - Juicio: Expte. N° B-33.740/92.....	4425
N° 94.722 - Por: Osvaldo R. Céliz - Juicio: Expte. N° A-97.616/88.....	4425

EDICTO DE QUIEBRA

N° 94.757 - Angel Hugo Gamarra - Expte. N° B-36.068/93.....	4425
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 94.782 - Beatriz Mabel M. Gómez - Expte. N° B-45.927/93.....	4426
N° 93.032 - Vuiztaz, Luis Alberto - Expte. N° B-27.499/92.....	4426

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 94.775 - Finanser S.A.....	4426
-------------------------------	------

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

N° 94.784 - De las Ediciones N°s. 14.311 y 14.319 de fechas 01 y 14/12/93.....	4427
N° 94.774 - De la Edición N° 14.311 de fecha 01/12/93.....	4427

RECAUDACION

N° 94.792 - Del día 16/12/93.....	4427
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2,300

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expediente N° C/119-1.366/93.

VISTO el Convenio celebrado entre la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales

Renovables y Salta Forestal S.A., en fecha 08 de noviembre de 1993; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto encarar a Salta Forestal S.A. el cuidado, atención y conservación de las instalaciones, maquinarias y ganado existentes en el Campo Demostrador Tolloche;

Que Salta Forestal S.A. recibirá mensualmente la suma de \$ 850.- para solventar los gastos del citado

convenio que serán afrontados con fondos provenientes de la cuenta "Fondo Provincial de Campos Demostradores";

Que la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables asignará para el cumplimiento de las obligaciones emergentes una camioneta Ford F-100 - Dominio A-049490;

Que el mismo tiene encuadre legal en el artículo 57 Inciso b) de la Ley de Contabilidad Vigente, por lo que corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado el 08 de noviembre de 1993, entre la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables y Salta Forestal S.A., cuyo texto en original y copias autenticadas del acta e inventario forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - García.

CONVENIO

Entre la Dirección de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables representada en este acto por su titular el Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, en adelante "La Dirección" por una parte y por la otra Salta Forestal, en adelante "Salta Forestal", representada por el señor gerente José Ortiz de Urbina ambas con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente convenio tiene por objeto que "Salta Forestal", se hace cargo del cuidado y atención y conservación de las instalaciones, maquinarias y ganado existente en el Campo Experimental y Demostrador Tolloche, cuya acta de entrega e inventario se adjunta y forma parte del presente convenio, tareas que de hecho viene desempeñando desde el 1 de abril de 1993.

Segunda: "Salta Forestal" recibirá mensualmente la suma de \$ 850, para solventar los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio, la que será discriminada de la siguiente manera: \$ 200 (doscientos pesos) para el pago del encargado que "Salta Forestal" designe mediante el sistema de retribución a terceros \$ 500.- (quinientos pesos) destinados al pago de dos personas por el mismo sistema mencionado en el artículo anterior, una de las cuales deberá velar por el cuidado de los animales existentes en el campo asegurándoles la provisión de agua necesaria y la otra deberá atender y conservar las instalaciones y maquinarias existentes de \$ 150.- (ciento cincuenta pesos) como gastos fijos para

conservación y mantenimiento de maquinarias e instalaciones. Los gastos que demanden la ejecución de lo dispuesto en el presente artículo serán afrontados con dinero proveniente de la cuenta "Fondo Provincial de Campos Demostradores".

Tercera: De común acuerdo las partes establecen que la vivienda existente en el Campo Experimental y Demostrador Tolloche podrá ser utilizada por las personas que "Salta Forestal" designe, haciéndose responsable de los deterioros que la misma sufriera, salvo los ocasionados por el transcurso del tiempo, o caso fortuito o fuerza mayor.

Cuarta: El presente convenio tendrá una duración de dos años a partir del 1° de abril de 1993, renovable por otro período igual de común acuerdo entre las partes.

Quinta: "La Dirección" asignará para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio una camioneta Ford F-100 interno N° 6 dominio A-049490, perteneciente a la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables a "Salta Forestal" quien deberá tomar los recaudos necesarios para su mantenimiento en buen uso y condiciones.

Sexta: "La Dirección" podrá antes de vencido el término del presente convenio solicitar la entrega total o parcial de los bienes, los que deberán ser entregados en el mismo estado de recibidos (salvo deterioro por el transcurso del tiempo o causa de fuerza mayor) en el período de 15 días de recibida la notificación fehaciente.

Séptima: En caso de que fuera retirada toda la hacienda la suma que se pagará a "Salta Forestal" será reducida a \$ 600 (seiscientos pesos) debiéndose entregar a la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables la camioneta asignada a esos efectos.

Octava: Las partes podrán rescindir el presente convenio con un preaviso a la contraria de no menos de 15 días de anticipación en forma fehaciente.

En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Salta, Capital.

ACTA

En la localidad de Tolloche a los dos días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres, se reúnen los Señores Dr. Néstor Eduardo Benítez Jefe (I) del Departamento de Ganadería, Sr. Carlos Walter Pomo Encargado del Campo Experimental y Demostrador Tolloche, Srta. Alicia Ibarra Encargada de Patrimonio todos dependientes de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, y el Sr. José Ortiz de Urbina Gerente de la Empresa Salta Forestal.

Se procede a labrar la presente acta a fin de dejar constancia de la recepción del patrimonio del Campo Experimental y Demostrador Tolloche al Sr. Carlos Walter Pomo quien a partir de la fecha se desvincula de la Administración Pública Provincial de acuerdo al Decreto N° 605/93.

Asimismo en este mismo acto se realiza la entrega de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al citado Campo Demostrador a la Empresa Salta Forestal representada por el Sr. José Ortíz de Urbina, en carácter de Custodia hasta que la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables disponga sobre el destino de los mismos.

De inmediato y de común acuerdo se inicia la verificación de los bienes muebles e inmuebles según

anexos de fs. 01 al 07 que forman parte de la presente acta, los que a partir de la fecha quedan a cargo y total responsabilidad de la empresa Salta Forestal.

En cuanto al control de los semovientes se realizó el recuento de doscientos cuarenta y cuatro animales vacunos quedando suspendido el mismo por las condiciones climáticas adversas, el que se reanudará en fecha a determinar.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

INVENTARIO DEL CAMPO EXPERIMENTAL Y DEMOSTRADOR TOLLOCHE

BIENES MUEBLES:

Cant.	N° Inventario	DESCRIPCION
1	03479	Armario metálico c/estantes 2 puertas corredizas 150 x 180 x 046 cms. estado de conserv.: regular.
1	05011	Fichero p/carpetas colgantes metálico 4 cajones 068 x 050 x 133 cms. estado de conserv.: regular.
1	05013	Silla metálica tapizado cuerina gris, estado de conserv.: regular.
1	05067	mesa p/reunión tapa fórmica 112 x 286 x 080 cms. estado de conserv.: bueno.
3	05068 al 05070	Sillas tipo butaca metálicas tapizado cuerina marrón, estado de coserv.: bueno.

MAQUINARIAS DE APLICACION AGROPECUARIA:

1	03573	Cosechadora picadora Universal p/forraje marcha Mainero mod. U/150/BN N° 3505, estado de conserv.: Falta tapa de retenes de las cubiertas; torcido el cardam y la toma de fuerza; gastada las cuchillas y guardapolvo; pierde aceite el retén de la caja de distribución, torcido y doblado el chapón; en buen estado el sombrero y la tolva de descarga; 2 cubiertas lisas; pintura en mal estado.
1	03579	Rastra doble acción 30 discos 20" N° 36601, estado de conservación: discos gastados, bujes gastados.
1	03087	Rastra marca 70-U N° 4830, con 40 discos de 20" con manguera cilindro, llantas y neumáticos, estado de conserv.: en mal estado, discos gastados, bujes estado deficiente tiene 1 sola rueda c/cubierta lisa, 1 llanta s/cubierta pintura en mal estado.
1	03807	Sembradora cultivadora de granos Giorgi c/rodado 600 x 16; de levante automático 5 surcos, N° 6177, mod. G-1 serie 5, estado de conserv.: rotos los rulemanes de los platillos surcadores; los tapadores están rotos y gastados; cepillos, placas, etc. gastados; tachos p/semillas picados; rejas muy gastadas; pintura en mal estado.
1	03088	Sembradora marca 70-U N° 4831 p/granos finos, levante hidráulico d3 3 puntos, estado de conserv.: regular, pintura en mal estado.
1	03873	Segadora Mainero de arrastre 7" corte c/barra de mando mod. 606 serie 3 N° 418, estado de conserv.: cuchillas rotas y gastadas, pintura en mal estado.
1	03885	Enfardadora automática Mainero ruedas montadas s/rodillos cónicos, recolector flotante c/regulación de altura RF 90 serie 19 N° 3073, estado de conserv.: regular pintura en mal estado.
1	03578:	Acoplado Forrajero Mainero mod. B-300 c/noria elevadora de 2 mts., capac. de carga 4 Tn. serie 51 N° 2049, 4 neumáticos, estado de conserv.: chapa picada en varias partes, 4 cubiertas lisas, tolva de descarga lateral desarmada.
1	03704	Pulverizadora marcha Hatsuta N° 77-09-0533, capacidad 420 lts. estado de conserv.: no funciona el levante de los brazos; tanque parchado; pintura mal estado; estado general regular.

Cant.	N° Inventario	DESCRIPCION
1	03581	Cultivador Massey Ferguson 5 timones mod. MF-5 surcos serie 5806, estado de conserv.: ruedas compactadoras deficientes, brazo torcido, 3 cuerpo colocados y 2 desarmados, pintura en mal estado.
1	03052	Acoplado tanque marca 70-U 3.000 lts. de capacidad, N° 18391, estado de conserv.: cubiertas gastadas, pintura regular estado.

MAQUINARIAS INDUSTRIALES Y DE OBRA:

1	06364	Equipo de bombeo compuesto p/caños y bomba de profundidad marca Cuyo-Lam serie DN8, 8,5 HP.
1	06365	Cabezal Cuyo-Lam serie KSB-10 completo de 8".
1	03665	Motor marca Mercedes Benz OM352 N° 341-900-1001-29-52, con toma de fuerza y equipo de alarma acústico y óptico N° 2469, estado de conserv.: no carga el alternador, tiene pérdida p/retén de bancada.
1	06363	Bomba a turbina hidromejía, con accesorios, estado de conserv.: regular.
1	03565	Motor de arranque 12V tapa lateral, volante corona, con protector aplicable, diesel Bounous N° 53640, estado de conserv.: estado de funcionamiento regular debido al desgaste normal de uso.
1	03566	Alternador 12V, tablero de comando con amperímetro, llave de ignición, arranque aplicable motor Bounous N° 581, estado de conserv.: regular.
1	03709	Equipo completo de aspersión sistema Perrot compuesto por motor diesel 6 cilindros modelo WP-46, serie M 35 N° 83004, estado de conserv.: regular, motor c/desgaste, cubiertas resacas. Con los siguientes accesorios: Caños p/riego: 3 de 8"; 3 de 6" lisos; 8 de 6" c/picos rotos faltan gomas de acople y algunos ganchos rotos; 1 de 4" c/pico roto y con tapa; 4 de 4" lisos; 1 de 4" roto; 1 de 4" c/pico roto; 11 de 4" lisos; 1 reducción de 6 a 4"; 36 caños lisos de 6" faltan gomas de acople y algunos ganchos rotos; 5 de 6" con picos rotos; 6 de 4" con algunos picos en mal estado; 1 de 4" liso con tapa; 6 de 6" con pico mal estado; 4 de 4" c/pico mal estado; 1 tapón de 4"; 1 reducción de 6 a 4"; 1 caño de 10" c/válvula de retención; 1 de salida de la bomba c/codo deficiente y picado; 11 lisos de 8"; 1 válvula T c/tapón de 8" y salida de 6" estado deficiente; 2 de 6" c/pico; 2 de 4" lisos mal el acople; 1 llave T de 8" c/válvula rota; 1 válvula T de 8" regular; varias gomas de acople en estado deficiente.
1	07088	Grupo Electrónico c/tablero de mando motor Bounous 7,5 Kw diesel N° 81-12299 modelo 7.50 UB, 1.500 RPM, alternador XIFEL tipo AV- 1.500 RPM, N° 81311 KW4-H250, tablero de mando XIFEL tipo TMN 1.500 RPM N° 81311, estado de conserv.: bueno.
1	03719	Compresor CADE 1 MODELO C1204-100 N° 7740, monocilíndrico, con motor, estado de conserv.: no se comprobó su funcionamiento.
1	03891	Motosierra marca ECHO juego de lanza y cadena 750VL N° 0002445, estado de conserv.: bueno, lanza buen estado, cadena usada, c/1 llave bujía, 1 destornillador y 1 cadena usada.
1	03892	Motosierra marca ECHO 750VL N° 002152, c/doble juego de lanza y cadena, estado de conserv.: regular, 2 cadenas gastadas, 1 lanza en buen estado, 1 llave bujía, 1 destornillador.
1	03584	Juego de poleas en V c/5 canales, estado de conserv.: regular.

HERRAMIENTAS DE APLIC. AGROPEC., DE TALLER Y OBRA Y ENSERES VARIOS:

1	03596	Bombeadora c/filtro marca Ropaco N° 2, estado de conserv.: regular.
1	03630	Radiador p/camión Unimog, estado de conserv.: regular.
1	03738	Medidor de presión marca Auto-Bal, est. de conserv.: regular.
1	03816	Nivel de albañil Almini estado de conserv.: bueno.
1	03868	Manómetro p/equipo de riego, est. de conserv.: bueno.
5	03666 al 03670	Contrapesos p/tractor frontal delantero, estado de conserv.: bueno.
1	03890	Electrificador p/alambrado CAM-AL 6 v. estado de cons.: regular.

Cant.	N° Inventario	DESCRIPCION
1	04015	Regadera con flor, estado de conserv.: regular.
1	03866	Rastrillo de 12 dientes est. conserv.: regular.
1	03778	Rastrillo de 12 dientes, estado de conserv.: regular.
1	03843	Tijera p/tusar metálica, estado de conserv.: regular.
4	03619 al 03622	Horquillas de 3 dientes c/cabo estado de conserv.: regular.
2	03627 al 03628	Horquillas de 3 dientes c/cabo est. de conserv.: regular.
5	03797 al 03801	Horquillas de 4 dientes, est. de conserv.: regular.
1	03805	Horquilla de 4 dientes, est. de conserv.: regular.
8	03786 al 03793	Azadas de carpir, est. de conserv.: regular.
5	04009 al 04013	Azadas de 2 ojos, est. de conserv.: regular.
1	03794	Azada de carpir est. de conserv.: regular.
1	03720	Pistola automática p/pintar c/tanque p/aire y lavado estado de conserv.: regular.
1	03785	Grasera de pie de 15 kg. Modenesi, est. de conserv.: regular.
1	03811	Aceitera metálica, est. de conserv.: regular.
1	03594	Grasera Marval 10 kgs. est. conserv.: regular.
1	03592	Parchadora Trentini, est. conserv.: bueno.
1	03629	Sierra de arco, est. conserv. regular.
1	03632	Maza de acero 2 kgs. est. conserv.: regular.
4	03828 al 03831	Taladros, est. conserv.: regular.
1	03711	Morsa de hierro Meifa, est. conserv.: regular.
1	03810	Cepillo de acero est. conserv.: regular.
1	03815	Masa de acero 1 kg. est. conserv.: regular.
1	03817	Soldador p/estaño est. conserv.: regular.
1	03818	Formón Est. Conserv.: Regular.
2	03839 al 03840	Cortadoras pestañadoras p/caños de cobre, est. conserv.: regular.
1	03847	Serrucho p/carpintería, est. conserv.: regular.
1	03854	Banco p/taller de madera, est. conserv.: regular.
5	03601 al 03605	Palas p/puntear est. conserv.: regular.
2	03712 al 03713	Palas tipo corazón, est. conserv.: deficiente.
1	03819	Pala tipo corazón est. conserv.: regular.
5	04025 al 04029	Palas anchas, est. conserv.: regular.
2	03607 al 03608	Picos de punta est. conserv.: regular.
5	03823 al 03827	Picos hacha, est. conserv.: regular.
5	03977 al 03981	Picos hacha, est. conserv.: regular
1	03900	Juego sacabocado 10 boquillas est. conserv.: regular.
3	03609 al 03611	Bocallaves, medidas: 1-1/16; 1-5/16; 1-1/8, est. conserv.: bueno.
1	03613	Mango de fuerza Bahco 706, est. conserv.: bueno.
1	03614	Llave prolongación Bahco 706, est. conserv.: bueno.
1	03723	Tenaza est. conserv.: bueno.
1	03736	Pinza Universal 8" est. conserv.: bueno.
1	03733	Destornillador, estado conserv.: deficiente.
1	02635	Pinza eje corredizo, est. conserv.: regular.
1	03853	llave Allen N° 3, est. conserv.: bueno.
5	02629 al 02633	Llaves de tubo distintas medidas, est. conserv.: bueno.
1	02634	Llave estriada 2 bocas 17 x 19 mm. est. cons.: bueno.
6	04118 al 04123	Llaves boca, medidas: 3/8 x 7/16, 7/16 x 1/2; 9/16 x 3/8; 3/4 x 25/32; 3/16 x 7/8 y 15/16 x 1", est. conserv.: bueno.
1	03729	Llave p/caño ajustable hasta 6" est. conserv.: bueno.
1	03845	Lámpara Petromax mod. 833 Fanal est. conserv.: regular (préstamo a barrera fitosanitaria Talavera).

Cant.	N° Inventario	DESCRIPCION
1	03881	Bandera de tela, est. conserv.: regular.
1	03804	Horquilla 4 dientes, est. conserv.: regular.
1	03795	Azada de carpir, est. conserv.: regular.
2	03274 al 03275	Garrafas p/gas envasada 10 kg. est. conserv.: bueno.
1		Lanza de pulverizadora manual.

MONTURA:

1	03743	Encimera cuero, est. conserv.: deficiente.
1	03746	Freno arnés, est. conserv.: regular.
1	03556	Carona cuero, est. conserv.: deficiente.
1	03757	Apero, est. conserv. deficiente.
2	03761 y 03762	Peleros, est. conserv.: deficiente.

VEHICULOS AUTOMOTORES:

1	02618	Camioneta Ford F-100, chasis Pick-up modelo 1977, 6 cilindros, patente A-049990 motor N° DTGB42109, chasis N° KAJJTC38280 est. conserv.: no tiene antena. Tren delantero estado deficiente. 4 amortiguadores est. deficiente. Asiento roto. Caño de escape y silenciador roto. No abre compuerta trasera. Pintura regular estado. Parrilla y aro de faros parte delantera rotos. Luz de stop y estacionamiento no funcionan. Espejo retrovisor puerta derecha falta. Guñes no funcionan. Guardabarro delantero una abolladura costado derecho. Abolladura chica en puerta costado izquierdo. Guardabarro trasero picado. Falta posabrazo en puerta izquierda. Encendedor no funciona. Falta Perilla de cebador. Falta cerradura gaveta. Torpedo roto parte volante. Dos ruedas de auxilio gastadas. Cubiertas de camioneta medio uso. Un gato hidráulico c/manija y una llave p/ruedas tipo L. tiene pérdida de aceite caja de velocidad.
1	03582	Tractor Massey Ferguson modelo 1175 motor N° 6230013, serie N° 2174038917, estado de conserv.: Neumáticos ruedas traseras en desuso. Neumáticos rueda delantera muy gastado. Muñones y rótula de dirección muy gastados. Instalación eléctrica deficiente. Reloj cuenta hora no funciona. Asiento roto. Bomba inyectora mal funcionamiento. Embrague de toma de fuerza no funciona. Frenos estado deficiente. Rulemanes rueda delantera deficiente. Pintura deteriorada. Chapa regular estado. Falta parrilla parte delantera.
2		Mazas de tractor MF-1175 p/llantas angostas estado de conserv.: bueno.
2		Llantas angostas c/cubiertas lisas p/tractor MF-1175.
1	03086	Tractor Massey Ferguson modelo 296, motor Perkins N° Th8548-B-005122-G serie N° 257100141B, est. de conserv.: Embrague roto. Retén de dirección pierde aceite. Rótula de dirección gastada. Reloj cuenta hora no funciona. Marcador de combustible no funciona. Asiento roto. No tiene luz en el tablero. Cubiertas estado regular. Seis contrapesos, uno quebrado.
1	03486	Tractor Fiat 400, serie N° 11974, motor 012405, chasis N° 4011974, estado de conserv.: gomas traseras lisas, gomas delanteras buenas. Alternador no carga. Instalación eléctrica deficiente. Marcador de temperatura no funciona. Reloj cuenta hora no funciona. Marcador de combustible no funciona. Faros y Focos delanteros rotos. No tiene faros traseros. Levante hidráulico tres puntos no funciona. No tiene brazo de levante. Tiro trasero estado deficiente. Asiento roto. Freno de mano no funciona. Chapa y pintura mal estado. Se repuso burro de arranque faltante.

MAQUINARIAS DE APLICACION AGROPECUARIA:

1	03583	Arado Cincel de 5 púas Massey Ferguson 5 timones p/3 puntos, est. de conserv.: bueno.
---	-------	---

Cant.	N° Inventario	DESCRIPCION
1	03580	Sembradora cultivadora Massey Ferguson mod. MF35 de 6 surcos N° 5214. (Dada de baja en fecha 20-02-91 a retirar por la Direc. de Asuntos Agrarios y Rec. Naturales Renov.).

INSTRUMENTAL DE METEOROLOGIA:**(A retirar p/la Direc. Gral. de Asuntos Agrarios y Rec. Naturales Renov.):**

2	-	Geotermómetros de 0,20 y 0,50 m. N° 60457 y 10459.
1	-	Helifanógrafo marca Siap N° 2058 c/soporte.
1	-	Torre c/veleta pendular.
1	-	Termohidrógrafo marca Siap N° 5247.
2	-	Termómetros comunes N° 927 y 45390.
1	-	Termómetro de mínima N° 1393.
1	-	Soporte p/termómetros.
1	-	Planta de evaporación completa.
1	-	Abrigo meteorológico.
2	-	Pluviómetros.
1	-	Probeta.
1	-	Probeta. (pertenec. a la planta de evaporación).
1	-	Pluviógrafo marca Siap N° 5497, con reloj N° 1945 y soporte madera.

ELEMENTOS VARIOS (A retirar p/la Direc. Gral. de A. Agrarios y Rec. Nat. Renov.):

1	-	Catre de campaña.
1	-	Colchoneta pert. a casa rodante.

BIENES DE CONSUMO

6	-	Filtros de combustible FC-6.
5	-	Filtros de aceite FA-10.
6	-	Filtros de aceite FA-10.
6	-	Cartuchos chicos filtro combustible.
6	-	Cartuchos aceite sin identificar.
2	-	Filtros combustible perkins L1000-111.
4	-	Filtros Tiden PF1190 aceite.
1	-	Filtro aceite Fiat.
1	-	Filtro de aceite PF 977.
1	-	Filtro de aceite FA 28.
6	-	Filtros de combustible 14A.
7	-	Filtros de cartucho Ventin.
2	-	Líquido de freno 500 cm3 c/u.

OTROS ELEMENTOS (a retirar p/la Direc. de Asuntos Agrarios y Rec. Nat. Renov.):

210	-	Torniquetas.
6	-	Rollos de alambre mediana resistencia.
1	-	Rollo de alambre dulce.

BIENES INMUEBLES:**Construcciones no permanentes o desmontables:**

1	03574	Balanza para hacienda Latorre capac. 1.500 kg. N° 11148 estado de conserv.: bueno.
1	03576	Cargador p/ganado Gentili de 3 mts. est. conserv.: regular.
1	03672	Casilla de operar p/ganado con cepo y aprieta vacío, estado de conserv.: regular, tranca rota.
1	03673	Manga para ganado con 2 trancas, estado de conserv.: regular.
6		Bebederos para ganado de cemento con 12 soportes ídem material, medidas: 0,93 x 1,76 m., est. conserv.: regular.

Cant.	N° Inventario	DESCRIPCION
1	-	Tanque Australiano marca Pulzoni capacidad 600.000 lts. con 66 lozas de cemento, estado de conserv.: malo.
1	-	Tanque fibra de vidrio 2.500 lts. de capacidad, estado de conserv.: regular.
2	-	Tanques fibro cemento 500 lts. capacidad, estado de conserv.: regular (uno préstamo escuela Tolloche).
65	-	Chapas de zinc, estado de conserv.: regular (se encuentran en la vivienda de los peones y en las bombas).
1	-	Habitación de 4 m. x 3,50 m. prefabricada, con 1 ventana sin vidrio. Estado de conserv.: malo.
6	-	Corrales c/las tranqueras en mal estado.
1	-	Bañadero de mampostería hormigón armado medidas: 15 mts. largo por 0,80 m. de ancho. Est. conserv.: bueno.
1	-	Estructura de un parral compuesto con 1224 postes y 8.422 mts. de alambre diferente grosor: Estado de cons.: 15% postes perdidos por el fuego. 80% dañados en gran parte por igual razón, y 5% estado regular.
1	-	Piletón circular de hormigón armado.
1	-	Tinglado de estructura metálica de doce columnas y seis cabreadas.
2	-	Compuertas metálicas con accionamiento a tornillo de 1 x 1,25 m. con marcos, estado conserv.: regular.

Alambrado: 24 (veinticuatro) kms. 800 (ochocientos) metros, de alambrado perimetral y 21 kms. (veintuno), 800 (ochocientos) mts. de alambrado interno. Estado conserv.: regular.

5 - Tranqueras de 2,50 m x 1,10 m. reforzadas, estado de conserv.: regular.

Construcciones Permanentes:

Una (1) Casa compuesta de: Una (1) Cocina medidas: 1,50 x 2,80 mts. con mesada y pileta; una (1) cocina marca Fiumet de 4 hornallas y 1 horno. Un (1) living comedor de 3,00 x 8,00 mts. Un (1) Baño de 1,20 x 3,50 mts. con inodoro, pileta, ducha, mochila, un toallero, un portarrollo, dos jaboneras instalados, piso de ducha enlosado, con puerta y ventana sin vidrio, sin azulejos. Un (1) Baño de 2,00 x 2,50 mts. con inodoro, pileta y bidet no instalados, con puerta placa sin cerradura. Dos (2) Dormitorios de 3,50 x 3,50 mts. con puertas placas sin cerraduras. Un (1) Dormitorio: de 3,00 x 3,00 mts. con puerta placa con cerradura. Dos (2) Oficinas de 3,00 x 3,50 mts. con puertas con cerraduras. Un (1) Garage techado de 4,00 x 7,00 mts. Un (1) Lavadero de 0,80 x 2,30 mts. con pileta de cemento medidas: 0,60 x 0,80 x 0,30 m. no instalada. Un (1) Termotanque marca Huasi 110 lts. de capacidad, serie 46013, sin funcionar. Una (1) puerta de cocina sin cerradura. Una (1) puerta de living con picaporte y cerradura. Este inmueble consta de techo de zinc a dos aguas, tirantes metálicos y de madera, piso de mosaico color rojo, seis (6) ventanas metálicas con celosía y tela mosquera sin vidrios, de dos hojas medidas: 1,00 x 1,00 mts. Cuatro (4) marcos para persianas de vidrio, medidas: 0,60 x 1,00 mts. sin celosía.

Una (1) caseta para grupo electrógeno de 2,00 x 1,70 x 2,40 mts., techo precario, con dos ventiluz de 0,20 x 1,00 mt. con tela mosquera, marco y puerta metálica de 1,00 x 1,20 mts. de dos hojas sin cerradura ni picaporte.

Material en Existencia:

144 (ciento cuarenta y cuatro) módulos de hormigón armado de 0,40 x 2,20 mts.

93 (noventa y tres) módulos de hormigón armado medidas: 0,20 x 2,20 m.

19 (diecinueve) módulos de hormigón armado medidas: 0,40 x 1,20 mts.

5 (cinco) ventanas metálicas con celosía completa, medidas: 0,60 x 1,00 mts.

4 (cuatro) marcos para ventana metálicos de 0,60 x 1,00 mts.

7 (siete) marcos para puerta metálicos de 0,70 x 2,20 mts.

Accesorios para baños: 4 (cuatro) jaboneras grandes aceros inoxidable. 2 (dos) jaboneras chicas acero inoxidable. 1 (un) portarrollo acero inoxidable. 1 (un) barral de toallero acero inoxidable.

Nota: Existen planchas de telgopor en cantidad suficiente para la cobertura de todo el techo de una casa. 1 (una) Bigornia p/herrero Mat. de Inv. N° 03844. Sra. Graciela Marocco de Salazar, Jefe Dpto. Secr. Adm. Secretaría de Asuntos Agrarios.

A C T A

En la localidad de Tolloche a los 16 días del mes de abril, se labra la presente Acta, a fin de dejar constancia de la recepción de los semovientes pertenecientes al patrimonio del campo Demostrador Tolloche, al Sr. Carlos Walter Pomo y entrega de los mismos a la Empresa Salta Forestal, en carácter de custodia, hasta que la Dirección de Asuntos

Agrarios y Recursos Naturales Renovables, disponga sobre el destino de los mismos, habiéndose realizado la verificación, se constató la existencia de la siguiente cantidad de materiales:

VACUNOS:

Terneros: (hasta 12 meses):	77
Teneras: (hasta 12 meses):	59
Vaquillonas: (de 1 a 2 años):	9
Vaquillonas: (de más de 2 años):	31
Novillitos: (de 1 a 2 años):	4
Novillos: (de más de 2 años):	56
Toritots: (de 2 años):	8
Vacas:	181
Total de vacunos:	425

YEGUARIZOS:

1 yegua mora de	6 años.
1 yegua zaino colorado	3 años.
1 caballo bayo	10 años.
1 caballo zaino	8 años.
1 caballo zaino colorado	7 años.
Total de yeguarizos:	5

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Leoncio Salto p/Salta Forestal - Dr. Eduardo Néstor Benítez, Jefe Dpto. Gan. (I.) Direc. Gral. de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables - José Ortiz de Urbina, Gerente - Sra. Graciela Marocco de Salazar, Jefe Dpto. Secr. adm. Secretaría de Asuntos Agrarios.

Salta, 30 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.301 ..

Ministerio de Economía

Expte. N° C/11-40.858/93 y agreg. N°s. C/41-32.960/93 y C/11-41.316/93.

VISTO la situación planteada por el cierre intempestivo del camino de acceso a la Planta Embotelladora de Agua Mineral Palau; y,

CONSIDERANDO:

Que la "Compañía Industrial Cervecera S.A.", es concesionaria de la explotación de las aguas Minerales de Rosario de la Frontera, según Decreto N° 2.303/87 por el que se aprueba el contrato de concesión celebrado entre la Provincia de Salta y la Firma mencionada, otorgándosele derecho al uso de los galpones e instalaciones de la Planta Embotelladora, emplazada en el inmueble Matrícula 7.177 de propiedad de la Provincia de Salta;

Que la única vía de acceso al inmueble Matrícula 7.177, y por consiguiente a la Planta Embotelladora de Agua Mineral Palau, lo es desde hace más de 50 años, por el camino que atraviesa el inmueble contiguo Matrícula N° 997;

Que en reiteradas oportunidades, el actual titular del dominio del inmueble Matrícula N° 997, Sr. Ofedi Reinaldo Martínez, amparándose en que el camino en

cuestión atraviesa su fundo, ha amenazado con impedir el paso por el mismo, procediendo incluso a clausurar dicha vía de acceso, provocando con ello graves inconvenientes a la Firma Concesionaria ante la imposibilidad de sacar sus productos de la Planta Embotelladora, viéndose impedida de cumplir con sus obligaciones comerciales;

Que consultada Fiscalía de Estado sobre la cuestión planteada, ésta se expide mediante Dictamen N° 32/93, en el que señala que la franja de terreno que el Sr. Martínez entiende forma parte de su propiedad, en realidad, y desde tiempo inmemorial fue un camino de uso público en los términos del art. 2.340, inc. 7° del Código Civil, por lo que mal puede proceder a su cierre, atento a que de conformidad a la norma citada, el mismo constituye un bien del dominio público provincial, y por lo tanto no puede arrogarse facultades sobre el mismo;

Que corresponde distinguir entre los bienes declarados públicos en su estado natural (aquellos que por la propia naturaleza de la cosa están destinados al uso público, tal serían los supuestos del art. 2.340, incs. 1, 2, 3, 4, 5 del C. Civ.), y los bienes declarados públicos pero cuya creación depende de un hecho humano (tal por ejemplo las calles, plazas, caminos, puentes, etc., destinados al uso público por una afectación expresa o tácita del Estado): integrando los primeros el conjunto denominado como bienes del

dominio público de afectación "natural", y los segundos el conjunto de bienes del dominio público de afectación "artificial";

Que la Doctrina al analizar el tema de la afectación de las cosas públicas artificiales, expresa que la misma (afectación) puede efectuarse por "hechos", siempre y cuando tales hechos provengan de la Administración Pública, ya que tratándose de bienes públicos artificiales la afectación no tiene formas especiales ni sacramentales, lo que permite que el Estado se manifieste en forma expresa o tácita;

Que tales hechos pueden ser de diversa índole, desde actitudes asumidas por la propia Administración, hasta un uso público continuado y consentido por ella, tal cual ocurre en el caso sometido a examen, donde la Administración permitió el uso público y continuo del camino desde hace más de 50 años, lo que constituye un típico caso de consentimiento tácito por parte del Estado en la afectación de una cosa artificial al dominio público; esto con respecto a la porción de terreno de propiedad de la Provincia por donde atraviesa el camino de acceso a la Planta Embotelladora. Con relación a la porción de terreno que formaba parte del fondo de propiedad actualmente del Sr. Martínez (por donde también atraviesa el camino en cuestión), cabe decir que en virtud del Instituto Jurídico de la Prescripción y de la afectación al uso público desde tiempo inmemorial, el mismo ha pasado a ser un bien del dominio público provincial de afectación artificial;

Que en este sentido, la Doctrina ha sostenido que: "Para que el Estado adquiera por prescripción la propiedad de una cosa privada y la afecte al uso público como dependencia dominial, es menester que, en lo pertinente, realice actos idóneos para prescribir: por ejemplo mantenimiento de la cosa, tutela de ella por medios propios de la policía del dominio público, etc.; se trata de actos compatibles con la índole y destino del bien" (conf. Marienhoff -Tratado de derecho Administrativo- T. V. págs. 200 y sgtes.); actos éstos que en el caso planteado han sido realizados por el Estado Provincial, lo que lo constituye en propietario de la cosa (camino);

Que en igual sentido, La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha invocado el "uso inmemorial" en numerosas decisiones, al considerar que no sólo constituye un medio de adquirir la cosa, sino que esencialmente suple el título haciéndolo presumir;

Que de conformidad a lo manifestado, corresponde la tutela de la cosa pública. Ello por cuanto el Estado no sólo tiene el "derecho", sino también y fundamentalmente el "deber" de velar por la conservación del dominio público; ya que tales bienes son necesarios para la satisfacción de intereses públicos, satisfacción que no puede diferirse ni retardarse por el hecho o actitud de un individuo particular;

Que en este orden de ideas, la Administración a los fines de hacer efectiva dicha tutela cuenta con un excepcional privilegio, ya que puede proceder por sí misma sin necesidad de recurrir a la vía judicial. Procede unilateralmente, por autotutela a través de sus propias resoluciones ejecutorias, en virtud del ejercicio del poder de policía que le es inherente;

Que con referencia a este especial privilegio de la Administración, OTTO MAYER (T. 3°, pág. 148-149; 170-174) dijo: "Desde luego, la protección de la cosa pública forma una parte esencial de su propio derecho, y sin ella ese derecho no puede comprenderse. La protección de la cosa pública deriva de la cualidad que forma el centro de la concepción. La Administración Pública mantiene su buen estado contra los particulares por medio de la fuerza pública. El conjunto de estas medidas entra en la idea general de policía; en esta aplicación especial se la llama policía de la cosa pública. La defensa de la cosa pública tiene lugar mediante el empleo de la fuerza contra todos los ataques, turbaciones, obstáculos que, emanando de la existencia individual puedan amenazar la integridad y buen funcionamiento de la cosa. Este empleo de la fuerza es considerado como un caso de coerción de policía directa. Tiene de particular que no requiere un fundamento legislativo especial que lo autorice; este uso de la fuerza es considerado como implícito y halla su justificación en la misma idea de policía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase que el camino de acceso a la Planta Embotelladora de Agua Mineral Palau, que atraviesa los inmuebles Matrículas N°s. 979 y 7.177, ambos del Departamento Rosario de la Frontera, tiene carácter de dominio público y afectado al uso público provincial, desde tiempo inmemorial.

Art. 2° - Ordenar a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, la confección de los planos pertinentes, a los efectos de los trámites judiciales de posesión veintañal.

Art. 3° - Disponer que la Policía de la Provincia garantice el destino de uso público a que se encuentra afectada la vía indicada.

Art. 4° - Cumplido lo dispuesto en el artículo segundo, gírense las actuaciones a Fiscalía de Estado para que promueva las acciones tendientes a la regularización de la situación dominial.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 30 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.305

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expedientes N°s. 34-136.145/85; 34-151.571/88; 34-151.571/88 Cde. - Cde. 1) y Cde. 2).

VISTO que la Firma SONRO S.A. solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Finca Los Hor-

nos - Fracción N° 2 de "Las Maravillas" - Catastro N° 15.163 del Departamento de Orán, con una superficie bajo riego de 800 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas de Salta en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la Firma SONRO S.A. en la forma propuesta en su Resolución N° 112/92 (fs. 109/110) y con sujeción a lo establecido en la Ley N° 775/47;

Por ello y en virtud a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 119/120,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase la concesión de agua pública solicitada por la Firma SONRO S.A. para el inmueble de su propiedad denominado Finca Los Hornos - Fracción N° 2 de "Las Maravillas", Catastro N° 15.163 del Departamento de Orán, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 800 Has. con una dotación de 420 lts./seg. a derivar del río Colorado, margen derecha, por medio del Canal de Desagües "Las Maravillas". Los caudales de esta concesión se entregarán con el Sistema de Turnos sujetos éstos a las disposiciones de los Artículos 29 y 228 del Código de Aguas de la provincia de Salta. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.

Salta, 30 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.306

**Ministerio de Economía
Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expte. N° C/119-1.187/93.

VISTO la Resolución N° 414/91 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, mediante la cual se aprueba la Constitución de un Comité Técnico Inter-institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Comité tendrá como misión programar, coordinar y conducir las medidas tendientes a evitar la entrada en nuestro país del "picudo del algodón" (*Anthonomus Grandis Boh*), proporcionando los recaudos necesarios que impidan su introducción;

Que es necesario integrar al Comité Técnico a todas las provincias productoras de algodón, dada la

gravidad que reviste la presencia de la plaga en países limítrofes y su potencial peligro de dispersión en el nuestro;

Que en nuestra Provincia se plantan aproximadamente 7.000 Hectáreas de algodón, por lo que se hace imprescindible la participación en el Comité Técnico Inter-Institucional creado por Resolución N° 414/91, considerando que los funcionarios indicados serían el señor Director General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables y el Jefe del Departamento de Agricultura como titular y suplente respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designanse representantes de la provincia de Salta ante el Comité Técnico Inter-Institucional contra la Lucha del Picudo del Algodón (*Anthonomus Grandis Boh*) al señor Director General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables y al Jefe del Departamento de Agricultura como Titular y Suplente, respectivamente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - García.

Salta, 30 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.308

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expediente C. 20-17372/93 Orig. y Cde. 17373/93 Cde. y 17372/93 Cde.

VISTO la Resolución N° 258/93 dictada por la Dirección General de Transporte de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución, se autoriza a partir del 1° de Julio de 1993 la transferencia o cesión por parte de la firma "La Veloz del Norte S.A." a favor de la Empresa de "Transporte El Salteño S.A." de los derechos de explotación de las líneas provinciales de autotransporte público de pasajeros que actúan bajo la jurisdicción de la Ley N° 1724/54 (Modificada por la Ley 5.150/77) y su Decreto Reglamentario N° 13.714/55, respetando las mismas características y condiciones técnicas establecidas actualmente para cada una de ellas, en cuanto a recorridos, rutas del itinerario, número de frecuencias, modalidad de tráfico de pasajeros, parque móvil exigido y plazos de concesión o permiso de explotación de los servicios;

Que asimismo, a partir de la fecha antes indicada se autoriza a la Empresa de "Transporte El Salteño S.A." a tomar a su cargo los servicios mencionados, con todas

las obligaciones y los derechos que ello implica; de conformidad a lo establecido a las leyes antes indicadas;

Que según lo establece el Artículo 8° de la Ley N° 1.724/54 (Modificada por Ley 5.150/77), "Las concesiones no podrán ser negociadas, transferidas, fusionadas con otras, ni parcialmente cedidas o arrendadas, sin estudio y autorización previa de la Dirección General de Transporte de la Provincia y del Poder Ejecutivo";

Que de las constancias obrantes en autos surge que la citada Dirección ha cumplido acabadamente con el cometido señalado, velando para que se cumplan todos los requisitos pertinentes, de todo lo cual se da cuenta en los propios considerandos de la Resolución N° 258/93.

Que del estudio realizado se determinó que la Empresa de "Transporte El Salteño S.A." garantiza la conveniencia pública de los servicios transferidos;

Que en base a todo lo expuesto, Asesoría Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dictamina que debe hacerse lugar a lo solicitado por la Dirección General de Transporte en su Resolución N° 258/93, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente por el cual se ratifique la mencionada resolución;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 258/93 dictada por la Dirección General de Transporte, cuyo texto en fotocopia autenticada, forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.

Salta, 01 de julio de 1993

RESOLUCION N° 258/93

Dirección General de Transporte

Expediente C° 20- N° 17.372/93.

VISTO, lo actuado en el expediente C° 20-N° 17.372/93, mediante el cual la empresa "La Veloz del Norte S.A. con fecha 10/05/93 solicita autorización para transferir a favor de la firma "Transporte El Salteño S.A.", los derechos de explotación de las líneas provinciales N° 2 "Salta-Apolinario Saravia"; N° 2 "A" "Joaquín V. González-Pichanal c/prolongación a San Ramón de la Nueva Orán; N° 16 "Salta-Rosario de la Frontera; N° 16 "A" El Galpón - Rosario de la Frontera; N° 16 "B" Rosario de la Frontera-El Naranjo"; N° 26 "Salta-El Quebrachal-Límite c/Santiago del Estero"; N° 26 "A" "Joaquín V. González-El Quebrachal-

Límite c/Santiago del Estero"; N° 26 "B" "Metán-El Quebrachal" y Corredor de Tráfico "Joaquín V. González-Prof. Salvador Mazza"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta la Empresa "La Veloz del Norte S.A.", representada por Marcos J. Levín, juntamente con los señores Guillermo Kuhn, Oscar Mendoza y Ricardo Heredia, expresando el Sr. Levín que existe un grupo de empleados de la empresa que tomarían a su cargo la explotación de las líneas provinciales de transporte de pasajeros detalladas en el anexo N° 2 que se encuentra agregado a fs. 4;

Que este grupo de empleados constituiría una sociedad que giraría bajo la denominación de El Salteño S.A., la cual adquiriría las unidades, un inmueble, herramientas varias, stock de repuestos para unidades Scania, lo que se encuentra detallado en los anexos 3 y 4 y que están agregados a fs. 5 y 6. Con esta representación solicitan la autorización de esta Dirección General de Transporte para la cesión de la explotación de las líneas detalladas en el anexo N° 2 y en su ampliación de fs. 25;

Que a fs. 7 de los presentes se agrega Informe N° 09/93 del Departamento Técnico de esta Dirección. En este informe se hace un detalle de cada una de las líneas cuya cesión se solicita, encontrándose todas las concesiones prorrogadas por Resolución de S.A. y S.P. N° 23/92 hasta el 31/12/93, y el corredor de tráfico Joaquín V. González-Prof. Salvador Mazza y viceversa se encuentra con un permiso precario acordado por el término de 1 (un) año a partir del 10/10/92 en carácter experimental (art. 7° Ley 1.724);

Que a fs. 20 se notifica a la Empresa La Veloz del Norte los requisitos que deberá cumplimentar para la autorización, son ellos el contrato de compraventa de los bienes inmuebles, muebles, y la cesión de los derechos de explotación, indicando monto y forma de pago. Lo que se encuentra cumplimentado a fs. 28/29;

Que se le ha exigido a la cedente la publicación de edictos a fin de cumplimentar lo exigido por la Ley N° 11.867 los que se encuentran agregados a fs. 46/51;

Que la información estadística y contable de todas las líneas detalladas en el anexo II y su ampliatoria de fs. 25 se encuentra agregado a fs. 53/57;

Que la boleta de depósito exigida por el art. 16° del decreto Reglamentario 13.714/55 corre agregado a fs. 58;

Que a fs. 59/60 se encuentran agregados los certificados de trabajo expedido por la Veloz del Norte de todos los empleados que se desvinculan de la firma para constituir la nueva sociedad "El Salteño S.A.", que tomará a su cargo la explotación de las líneas que se transfieren. Manifestando que no existen deudas laborales y/o previsionales;

Que se encuentra abonada la contribución del 4% que establece el art. 14 de la Ley 1.724/54, exigido a fs. 20 punto c;

Que a fs. 22 de autos rola cédula de notificación por la cual se requiere a la Sociedad "El Salteño S.A." que cumplimente con los requisitos exigidos por esta Dirección. Habiendo ratificado su decisión de aceptar

la transferencia o cesión a fs. 64 y solicitando autorización para tomar a su cargo la explotación. Acompaña el depósito requerido;

Que a fs. 91/102 se agrega contrato Social de la firma "El Salteño S.A." en doce fotocopias certificadas, con las cláusulas indicadas;

Que a fs. 103 y 104 se agregan las constancias de los seguros requeridos para el parque móvil, personal de conducción, pasajeros transportados y terceros no transportados expedido por la Compañía de Seguros Sud América;

Que a fs. 69 se acompaña fotocopia certificada de solicitud de inscripción en la Dirección General Impositiva;

Que se encuentran agregados a fs. 106/123 los Aprobados Técnicos exigidos para las unidades adquiridas según el anexo III. Asimismo ha cumplimentado con los horarios y cuadros tarifarios a fs. 124 a 187;

Que a fs. 188 se agrega la nómina de los conductores y sus respectivos certificados de idoneidad. Asimismo se ha cumplimentado con el depósito de garantía exigido por el art. 18º de la Ley 1.724/54 por el monto de \$ 4.050 (Pesos cuatro mil cincuenta);

Que el parque móvil exigido para cada línea se encuentra cumplimentado a fs. 189, en el listado de unidades. Habiendo adjuntado la memoria descriptiva de instalaciones fijas a fs. 190. Encontrándose autorizados por los socios de El Salteño los señores Hugo Ernesto Saavedra y Francisco Resina para representar a la sociedad ante esta Dirección;

Que la solicitud de transferencia o cesión de concesiones o permisos de líneas de autotransporte público de pasajeros de carácter provincial se encuentra reglado por el art. 8º de la Ley 1.724/54 su modificatoria Ley Nº 5.150/77 y por el art. 16º del Decreto Reglamentario 13.714/55;

Que de conformidad a las normas citadas debe procederse al estudio y autorización previa de la Dirección General de Transporte con el objeto de asegurar la eficiencia y continuidad de la explotación, debe comprobarse que la sociedad que haya de hacerse cargo del servicio tenga las mismas calidades que se requieren para el primer solicitante;

Que de la normativa vigente surge que la transferencia sólo podrá hacerse si el servicio ha estado explotado durante un (1) año. Del Informe Técnico Nº 09/93 se desprende que este requisito se cumplimenta;

Que a entender de esta Dirección la transferencia del contrato de concesión sólo puede llevarse a cabo cuando existe voluntad y decisión de la empresa que en ese momento tiene a su cargo la misma y ésta sólo puede hacerse a favor de la empresa que propone la titular, lo que en el caso que nos ocupa se concreta;

Que en el caso sub-examine se refiere a una simple cesión de derechos sobre la explotación de líneas de autotransporte público de pasajeros, habiendo cumplimentado ambas empresas con los requisitos exigidos por los art. 8º de la Ley 1.724/54 y el art. 16 del Decreto Reglamentario 13.714/55 y considerando que las condiciones de la empresa El Salteño garantiza

la conveniencia pública de los servicios en cuestión, motivo por el cual las condiciones se tornan favorables para conceder la pertinente autorización;

Por ello,

El Director General de Transporte de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º - A partir del 01 de julio de 1993, autorizase a la empresa "La Veloz del Norte S.A.", la transferencia o cesión, a favor de la Empresa "Transporte Salteño S.A.", los derechos de explotación de las líneas provinciales de autotransporte público de pasajeros, que actúan bajo jurisdicción de la Ley Nº 1.724/54, su modificatoria Ley Nº 5.150/77 y Decreto Reglamentario Nº 13.714/55, que a continuación se detallan:

Línea Nº 2 "Salta-Apolinario Saravia".

Variante Nº 2 "A" "Joaquín V. González-Pichanal c/prolongación a San Ramón de la Nueva Orán".

Línea Nº 16 "Salta-Rosario de la Frontera".

Variante Nº 16 "A" "El Galpón - Rosario de la Frontera".

Variante Nº 16 "B" "Rosario de la Frontera-El Naranjo".

Línea Nº 26 "Salta-El Quebrachal-Límite c/Santiago del Estero".

Variante Nº 26 "A" "Joaquín V. González-El Quebrachal-Límite c/Santiago del Estero".

Variante Nº 26 "B" "Metán-El Quebrachal".

Corredor de Tráfico "Joaquín V. González-Prof. Salvador Mazza".

Art. 2º - A partir del 01 de julio de 1993, autorizase a la empresa "Transporte El Salteño S.A." a tomar a su cargo la realización de los servicios correspondientes a las líneas provinciales de autotransporte público de pasajeros aludidas en el Artículo 1º de la presente Resolución, con todos los derechos y obligaciones que ello implica y con arreglo a las previsiones contenidas en la Ley Nº 1.724/54, su modificatoria Ley Nº 5.150/77 y Decreto Reglamentario Nº 13.714/55, respetando las mismas características y condiciones técnicas establecidas actualmente para cada una de ellas, en cuanto a recorridos, rutas del itinerario, número de frecuencias, modalidad de tráfico de pasajeros, parque móvil exigido y plazos de concesión o permiso de explotación de los servicios.

Art. 3º - En un plazo de (3) tres días, las partes interesadas deberán expresar por escrito la aceptación de lo autorizado en la presente Resolución caso contrario se dará por desistida la solicitud de transferencia y por inválida la autorización otorgada.

Art. 4º - La presente Resolución es Ad-referéndum de la aprobación por parte del Poder Ejecutivo, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º de la Ley Nº 1.724/54, modificada por Ley Nº 5.150/77.

Art. 5º - Notifíquese a las partes interesadas, regístrese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial, elévese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la ratificación pertinente, pase a conocimiento de los Depar-

tamentos Técnico, Contralor y División Administrativa Contable de esta Dirección y oportunamente archívese.

Salta, 01 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.309

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 01 de diciembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del mandato gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Gobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Diez, a partir del día 01 de diciembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 01 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.310

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 41-33.197/93, en el que la Escribana Laura Inés Wayar, solicita su designación en calidad de Adjunta del Registro Notarial N° 82, cuya titularidad ejerce el Esc. Carlos Enrique Dubois, quien firma en conformidad el pedido; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta, se encuentran en el caso cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley N° 6.486 -Código del Notariado-, por lo que puede hacerse lugar a la gestión;

Que para concretar la medida, debe dictarse el pertinente decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Escribana Laura Inés Wayar, D.N.I. N° 17.791.420, en calidad de Adjunta del Registro Notarial N° 82, con asiento en esta ciudad, cuyo titular es el Escribano Carlos Enrique Dubois y de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley N° 6.486 - Código del Notariado.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Becker - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.304 - 30/11/93 - Expte. N° 47-4.189/88 Cuerpos I y II.

Artículo 1° - Dése por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Resolución N° 1.196 del Ministerio de Educación y dispónese la extinción de la relación de empleo público del agente Alberto Arturo Galván, D.N.I. N° 10.582.209, ex-jefe del Departamento Contable del Ministerio de Educación, por Cesantía con encuadre en los Artículos 11 inc. ñ), 12 inc. f), 36 incs. f) y g) de la Ley N° 5.546, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - Resérvese el Estado Provincial la facultad de convertir la causal de extinción de la relación de empleo público -cesantía- en exoneración si recayera condena judicial en la causa penal N° 36.490/88, contra el Sr. Alberto Arturo Galván.

Art. 3° - Tome razón del presente Decreto el Departamento Legajos y Control de Cargos del Ministerio de Educación y regístrese en el Legajo del agente la sanción dispuesta en el Artículo Primero.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.307 - 30/11/93 - Expte. N° 22-174.926/93.

Artículo 1° - Con encuadre en el art. 26° - del Estatuto de PROESA S.E. y art. 57 - inc. a) de la Ley de Contabilidad, transfírese a favor de la Dirección General de Rentas - Delegación Buenos Aires, los bienes que pertenecían a la ex-S.E. PROESA, que a continuación se detallan:

01 - Escritorio: seis cajones - dos cerraduras - vidrio biselado medidas 1,70 x 0,90 x 0,70 aproximadamente.

02 - Escritorios: madera - enchapados en laminado plástico - tres cajones - cerradura lateral - 1,50 x 0,70 x 0,75 aproximadamente. 012a. 012b. 012c. 012c.

04 - Escritorios: madera - enchapados en laminado plástico - dos cajones - cerradura en cajón superior - medidas 1,50 x 0,70 x 0,75 aproximadamente, 013.

01 - Sillón: giratorio - graduable - tapizado en tela rústica cinco ruedas de apoyo - respaldo alto - 014a. 014b.

02 - Armarios: dos puertas corredizas - con cerradura - un estante - medidas: 1,20 x 0,70 x 0,40 aproximadamente, 015.

- 01 - Archivo: metálico para archivo de carpetas colgantes cuatro cajones - cerradura - medidas: 1,35 x 0,70 x 0,50 aproximadamente, 016.
- 01 - Archivo: metálico para archivo de carpetas colgantes dos cajones - cerradura - medidas: 1,35 x 0,70 x 0,50 aproximadamente, 017.
- 01 - Mesa: para teléfono madera lustrada - medidas: 0,60 x 0,45 x 0,30 aproximadamente, 019.
- 01 - Máquina fotocopidora: marca Nashua modelo 5120 - N° 0760810349020.
- 01 - Mesa: metálica para apoyo de la copiadora - un estante 021.
- 01 - Perforadora: metálica - manual - N° 171557-022.
- 01 - Cenicero: tubular - metálico - 023a. 023b.
- 02 - Macetero: redondos, plástico, medidas: 0,50 x 0,35 c/u. 024a. 024b.
- 02 - Macetero: redondo, plástico, medidas: 0,42 x 0,45 aprox. 025a. 025b.
- 06 - Ceniceros: 026.
- 01 - Mural: Complejo Teleférico de Salta - medidas: 0,60 x 0,50 aprox. 027.
- 01 - Fichero: Archivo portátil para carpetas colgantes - medidas: 0,43 x 0,30 x 0,50 aprox. 020.
- 01 - Estufa: Eléctrica marca Kenwood. 029.
- 01 - Estufa: Eléctrica marca Drean-ertical-030.
- 01 - Ventilador: Turbo Circulador de aire marca Alce.
- 06 - Cortinas: marca Giraband para ventanas y puertas, todas de 2,00 mts. de alto. Se identifican por la cantidad de tiras: 031 = cinco tiras; 032a. y 032b. y 032c. = ocho tiras; 033 diez tiras; 034 catorce tiras; 035 diecinueve tiras; 036.
- 05 - Parlantes: para música funcional - cajas de madera.
- 06 - Papeleros: de 1,45 mm. x 2,70 mm. aproximadamente.
- 01 - Apoya vajilla: Colgante - metálico - tres estantes.
- 01 - Archivo: transportable - tres cajones - c/cerraduras - 042b.
- 01 - Cofre: Metálico - c/cerradura - 043a. 043b. 043c.
- 03 - Porta lápices: acrílico - cuatro divisiones - 044a. 044b.
- 02 - Sillas: rodantes - giratorias - tapizadas en tela rústica una de ellas inutilizada.
- 02 - Acondicionadores de aires: marca Feders BGH recibidos en precarias condiciones de estado y funcionamiento. Los mismos pertenecen al Instituto Provincial de Seguros.

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia y a los efectos determinados en el Artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 94.790

F. N° 69.449

SECRETARIA DE GOBIERNO

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA

- S A L T A -

Licitación Pública N° 01/94

Adquisición: "Red de Computadoras"

Llámase a Licitación Pública N° 01/94, para el día 03 de enero de 1993 a horas 10,00 para la adquisición de "Red de Computadoras", con destino a la División Procesamiento de Datos.

Precio de los pliegos: \$ 100,00 (cien pesos).

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Administración -División Compras - Avda. H. Yrigoyen N° 841, Salta (de lunes a viernes de 07,30 a 13,30 horas y sábados de 10,00 a 12,30).

Imp. \$ 63,00

e) 20 al 22/12/93

O.P. N° 94.789

F. N° 7.775

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, comunica que habiéndose previsto la apertura de la Licitación Pública N° 52/93: "Provisión de ascensor para el pabellón centro obstétrico y neonatológico del Hospital de Tartagal" para el 20 de diciembre de 1993 a hs. 09,00, la misma fue prorrogada para el día 14 de enero de 1994 a hs. 09,00.

Imp. \$ 42,00

e) 20 y 21/12/93

O.P. N° 94.783

F. N° 69.447

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dirección de Compras

Licitación Pública N° 34/93

Llámase a Licitación Pública N° 34/93, para el día 05/01/94 a las 11,00 horas, convocada para el concurso público de antecedentes y precio p/la designación de la comisión de fiscalización municipal del mercado "San Miguel". Consultas y apertura de propuestas: Dcción. de Compras, La Florida 86, teléf. 311581, int. 227. Venta de pliegos: hasta el día 03/01/93 en Tesorería Municipal, La Florida 86. Precio del pliego: \$ 132,00 (pesos ciento treinta y dos). Recepción de los sobres: hasta horas 10,00 de la fecha de apertura.

Imp. \$ 21,00

e) 20/12/93

O.P. N° 94.777

F. N° 69.435

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

MINISTERIO DE ECONOMIA

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 06/93

Adquisición: de una balanza portátil electrónica para departamento planificación vial, Dirección de Ingeniería, Expediente C° 33 - N° 150.363.

Presupuesto oficial: \$ 26.500.

Garantía de la propuesta: 1% (uno por ciento) del total de la oferta.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España N° 721, Salta, en Dirección de Ingeniería, Departamento Planificación Vial y Dirección Contable-Administrativa, Departamento contable en el horario de 07,30 a 12,30 horas y en Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933, Capital Federal.

Fecha y lugar de apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España N° 721, Salta, el día 04 de enero de 1994 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 10,00.

Precio del pliego: \$ 32,00

Imp. 42,00

e) 20 y 21/12/93

O.P. N° 94.756

F. N° 69.399

FUERZA AEREA ARGENTINA**COMANDO DE REGIONES AEREAS**

Región Aérea Noroeste

Licitación Pública N° 05/94

Objeto: servicio mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de Aire Acondicionados, para el "Aeropuerto Salta".

Período: 01/Enero/94 al 31/Marzo/94.

Lugar que pueden retirar o consultar los pliegos: Región Aérea Noroeste, Departamento Economía, días hábiles de 10,00 a 13,00 hs. Camino Pajas Blancas Km. 8 1/2, 5147, Córdoba. La venta y entrega de pliegos se realizará hasta el día hábil anterior a la fecha de la apertura.

Valor del pliego: \$ 50 (pesos cincuenta).

Lugar de presentación de las ofertas: Región Aérea Noroeste, Complejo Comedores, Cno. Pajas Blancas km. 8 1/2, C.P. 5147, Córdoba.

Apertura: 23 de diciembre a las 11,40 hs., en el lugar fijado.

Imp. \$ 42,00

e) 16 y 20/12/93

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 94.776

F. N° 69.432

EJERCITO ARGENTINO

HOSPITAL QUIRURGICO

MOVIL 141 - HM SALTA

Licitación Privada N° 00008/93

Tipo de contratación. Licitación Privada N° 00008/93.

Rubro del acto licitatorio: art. de ferretería y electricidad.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: calle Avda. Arenales S/N°.

Localidad: Salta, Capital.

Valor del pliego: pesos veinte (\$ 20,00).

Lugar de presentación de ofertas: H. Quir. Móv. 141 - Servicios de Finanzas.

Apertura (lugar, día y hora): H. Quir. Móv. 141, 27 de diciembre de 1993, hs. 10,00.

Imp. \$ 42,00

e) 20 y 21/12/93

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 94.730

F. N° 69.363

Ref.: Expte. N° 34-173.697/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Roberto Elliot y Pablo Elliot, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 100 Has. del inmueble Catastro N° 7.646 del departamento Rosario de la Frontera, con una dotación de 52,50 lts./seg. a derivar de las vertientes denominadas "Ojo de los Valores", mediante un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace contar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Imp. \$ 170,00

e) 15 al 29/12/93

O.P. N° 94.661

F. s/c. N° 6.378

Ref.: Expte. N° 34-142.631/86.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Gabriel Lorenzo Piorno, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 3,0000 Has. del inmueble identificado como Fracción Finca "Campo Alegre", Catastro N° 2.707 del Departamento Metán, con una dotación de 1,575 lts./seg. a derivar del Río

Yatasto, margen izquierdo, mediante un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el decreto que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1993.

Sin cargo

e) 09 al 22/12/93

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 94.788 y O.P. N° 94.787 van como Anexo

O.P. N° 94.786

F. N° 7.774

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DEPARTAMENTO RECAUDACIONES
IMPUESTO INMOBILIARIO**

Listado de Catastros con y sin domicilio que registran deuda en el año 1988.

17-1.476; 17-1.477; 17-1.478; 17-1.479; 17-1.486; 17-1.487; 17-1.488; 17-1.489; 17-1.490; 17-1.491; 17-3.290; 17-3.326; 17-3.331; 17-3.332; 17-3.334; 17-3.336; 17-3.340; 17-3.341; 17-3.342; 17-3.343; 17-3.344; 17-3.345; 17-3.346; 17-3.347; 17-3.348; 17-3.349; 17-3.356; 17-3.357; 17-3.358; 17-3.359; 17-3.360; 17-3.361; 17-3.362; 17-3.363; 17-3.364; 17-3.365; 17-3.366; 17-3.367; 17-3.368; 17-3.369; 17-3.370; 17-3.371; 17-3.372; 17-3.373; 17-3.374; 17-3.375; 17-3.376; 17-3.377; 17-3.378; 17-3.379; 17-3.380; 17-3.381; 17-3.382; 17-3.383; 17-3.384; 17-3.385; 17-3.386; 17-3.387; 17-3.388; 17-3.389; 17-3.390; 17-3.391; 17-3.392; 17-3.393; 17-3.394; 17-3.395; 17-3.396; 17-3.397; 17-3.398; 17-3.399; 17-3.403; 17-3.404; 17-3.405; 17-3.418; 17-3.419; 17-3.420; 17-3.421; 17-3.422; 17-3.423; 17-3.424; 17-3.425; 17-3.426; 17-3.427; 17-3.428; 17-3.429; 17-3.430; 17-3.431; 17-3.432; 17-3.433; 17-3.434; 17-3.435; 17-3.436; 17-3.437; 17-3.438; 17-3.439; 17-3.440; 17-3.441; 17-3.442; 17-3.443; 17-3.444; 17-3.445; 17-3.446; 17-3.447; 17-3.448; 17-3.449; 17-3.450; 17-3.451; 17-3.452; 17-3.453; 17-3.454; 17-3.455; 17-3.456; 17-3.457; 17-3.458; 17-3.459; 17-3.460; 17-3.461; 17-3.462; 17-3.463; 17-3.464; 17-3.465; 17-3.466; 17-3.467; 17-3.468; 17-3.469; 17-3.470; 17-3.471; 17-3.472; 17-3.473; 17-3.474; 17-3.475; 17-3.476; 17-3.477; 17-3.478; 17-3.479; 17-3.480; 17-3.481; 17-3.482; 17-3.483; 17-3.484; 17-3.485; 17-3.486; 17-3.487; 17-3.488; 17-3.489; 17-3.490; 17-3.491; 17-3.492; 17-3.493; 17-3.494; 17-3.495; 17-3.496.

Valor al cobro \$ 105,00

e) 20 al 24/12/93

O.P. N° 94.785

F. N° 7.774

DETALLE DE CONTRIBUYENTES DE IMPUESTOS A LOS PRODUCTOS FORESTALES QUE ADEUDAN GUIAS DE TRANSITO Y COMERCIALIZACION EMITIDAS DURANTE 1988

De acuerdo a lo previsto por el art. 113 inc. 5°) y concordantes del Código Fiscal, la Dirección General de Rentas notifica e intima por este medio a los señores contribuyentes y responsables que se mencionan a continuación por deudas que se registran en sus archivos y por los conceptos que se enuncian.

N°s	Razón Social	Domicilio
53.847	Pedro de Michel	Campo del Pelicano - Orán.
51.387	Estela M.de Diez Gómez	Fca. La Firmeza - Salta.
48.904	José M. Domínguez	Rosario de la Frontera.
51.946-51.936-51.504	Eduardo Morcalín	Los Toldos - Gral. Güemes.
51.303-51.310		
-46.527-51.943-51.372-51.318-51.355	Antonio Golisiano	Alberdi 53 Gral. Güemes.
51.345-46.507	Juan Angellópez	Zabala 215 - Salta.
51.356-48.538	Juan Narz	El Algarrobal - Salta.
43.675	Nicolás Ríos	Carretón - Orán.
48.106	Segundo Penna	Taco Pozo - Chaco.
51.337	Fernando Lecuona de Prat	Sala Vieja - Salta.
43.674	Lipan S.A.	Abraham Cornejo 30 - Orán.
48.902	Raúl E. Pacios	C. Correo 47 - R° de la Frontera.
48.848-48.850-48.849	Ricardo E. Paz	Barra Yaco - R° de la Frontera.

N°s	Razón Social	Domicilio
48.892-48.863	Ermes Riera	Belgrano 2036 - Salta.
55.153-49.817	Juncosa y Elio Núñez	Virrey Toledo 646 - Salta.
51.919	José M. Sierra	San José Mistol - Metán.
50.748	Rodolfo y Javier Elizalde	Sarmiento 212 - Buenos Aires.
51.717	Antonio Yudi	España 308 - Tartagal.
51.920	Estela de Zavaleta	Buenos Aires 68 - Salta.
51.314-51.326	Augusto Ramón Aráoz	El Quebrachal - Anta.
51.362-51.386	Edgardo Bellini	Zuviría 342 - Salta.
54.736	Graciela Grifre	El Rincón - Tartagal.
46.548-46.509-51.400-51.344-51.367	José A. Cornejo	El Carril - Chicoana.
48.889-48.890-4.861-48.862-48.860	Raúl E. Pacios.	
50.728-55.225-50.714-50.741-49.816	Jorge Pequeño	
53.842-53.843	Juan, José y Antonio Ortiz García	
53.819	Hugo Enrique y Juan Carlos Acevedo	
51.359	Florindo Farfán	
55.226-50.743	Enrique y Lina Rojas	
49.846-49.847-55.216-55.217-55.218-55.219-55.220	El Retruco S.A.	
51.736	Roberto Mecle	
54.995-55.333	Jorge Pablo Michaud	
55.305-54.998	Oscar y Luis Mamaní	
43.677	Norvencon S.R.L.	
46.542	Emilio Viñuales	
55.208-55.209-55.223	Suc. Atilio Alberico	
50.717-55.237	El Vergel S.A.	
46.546	Miguel S. Cornejo	
51.357-46.543-46.549-51.375	Cemento Noa S.A.	
51.338	Corcemar S.A.	
54.717-54.730	José Luis Aldazábal	

Valor al cobro \$ 165,00

e) 20 al 24/12/93

O.P. N° 94.765

F. N° 7.773

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 94.766

F. N° 7.773

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Francisco Justiniano Flores, D.N.I. N° 10.244.906 y Celva Agüero, D.N.I. N° 10.244.930, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución N° 828/93, adoptada en el legajo F.13, bajo apercibimiento de ley, publíquese en el término de tres días. Salta, 16 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 63,00

e) 16; 20 y 21/12/93

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Carlos Rodolfo López, D.N.I. N° 12.339.877 y Eva Flores, D.N.I. N° 14.065.760, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución N° 812/93, adoptada en el legajo L.08.70/26, bajo apercibimiento de Ley, publíquese en el término de tres días. Salta, 16 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 63,00

e) 16; 20 y 21/12/93

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 94.778

F.N° 69.440

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Provincia de Salta

DIRECCION DE FARMACIA

Por este único medio, se informa a:

Colegio de Farmacéuticos de la Provincia.

Cámara de Propietarios de Farmacias.

Farmacias, Droguerías, Herboristerías, Laboratorios de Especialidades Medicinales, Distribuidoras de Material Descartable e Insumos Biomédicos.

Cámara de Industria y Comercio.

Cámara de Supermercadistas.

Público en General;

que a partir del día siguiente a su publicación, entrarán en vigencia las Resoluciones Ministeriales:

N° 1.936/93 - Habilitación y funcionamiento de farmacias en la Provincia. Comercialización de medicamentos.

N° 1.937/93 - Funcionamiento de distribuidoras de material descartable y/o insumos biomédicos.

N° 1.938/93 - Direcciones técnicas incompatibles y funcionamiento de droguerías, herboristerías y laboratorios de especialidades medicinales.

Las mencionadas Resoluciones Ministeriales, quedan a disposición de los interesados en la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud Pública, calle Brown N° 172 - Salta Capital -

Imp. \$ 21,00

e) 20/12/93

O.P. N° 94.773

F. N° 69.425

EJERCITO ARGENTINO**H. Quir Mów 141 - HM Salta**

El Hospital Quirúrgico Móvil 141 - HM Salta Avda. Arenales s/N° Salta Capital C.P. N° 4400 teléfono N° 211627, solicita a todos los acreedores oficiales y privados del nosocomio, certificar la deuda antes del 30 de diciembre del corriente año inclusive, por cierre de ejercicio financiero, de lo contrario se considerará las registradas en este elemento.

Imp. \$ 42,00

e) 20 y 21/12/93

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 94.751

F. N° 69.402

El Dr. Federico Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Varela, en los autos caratulados "Pastrana, Claudio y otro s/sucesión" que se tramitan por Expte. B-40.535/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, ya se como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edicto por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno o Eco del Norte. Salta, 10 de diciembre de 1993. Dra. María Mercedes Higa, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 21/12/93

O.P. N° 94.749

F. N° 69.394

El señor Juez de 1° Instancia Civil y Comercial 9° Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmelo Domingo Sastre, Expte. N° B-46.882/93. Salta, diciembre 15 de 1993. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 21/12/93

O.P. N° 94.746

F. N° 69.389

El Dr. José Osvaldo Yáñez, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Viveros, Fermín - Sucesorio", Expte. N° 1-B-36.254/93, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y periódico de circulación diaria (art. 723 del CPCC), a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de noviembre de 1993. Jorge R. Montenegro, secretario, Juzgado Civil y Com. 4ta. Nom.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 21/12/93

O.P. N° 94.739

F. N° 69.383

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 12° Nom., en los autos: "Carestía, Angel y Reyes de Carestía, Alcira Violeta - Sucesorio" Expte. B-44.310/93, cita y emplaza a herederos, acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos por el término de 30 días de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria. Salta, 08 de noviembre de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 20/12/93

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 94.791

F. N° 69.454

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Valioso inmueble sobre ruta a Cerrillos (frente a la entrada al B° Santa Ana, Superficie: 8 Has. 6.724,58 m2) Base \$ 18.189,03.-

El día 22 de diciembre de 1993 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en autos: E. Prev. - Ejecutivo que se le sigue a Cooperativa de Vivienda, Consumo y Turis-

mo "Dr. Arturo Humberto Illia Ltda.", Expte. N° B-13.163/90, remataré con la base de \$ 18.189,03, correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble Matrícula 99.991, Capital 01, Sección Q, Fracción J-1. Extensión: Fte. 188,67 m.; Cfte. 186,38 m.; L.NE: 450,66 m.; L.SO: 479,96 m.; Límites: NE: Mat. 93.033; SE: Mat. 99.992; NO: Ruta Prov. N° 68; SO: Mat. 99.993. Plano N° 9.278; Superficie: 8 Has.; 6.724,58 m2. Matrícula de Origen: 93.034. Estado de Ocupación: Sin edificación, ni ocupantes. Mejoras: Ubicado sobre ruta asfaltada a Cerrillos; pasa luz eléctrica, desmontado y alambrado perimetralmente, en mal estado, según constatación del Sr. Oficial de Justicia. Edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno; Seña: 30% en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta; Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 215077, Salta.

Imp. \$ 51

e) 20 al 22/12/93

O.P. N° 94.781

F. N° 69.445

Por: MARCOS M. LOPEZ**Un Tractor Fiat 800 - E. 1982**

El día 21 de diciembre de 1993, a hs. 12 en calle San Martín N° 58 de la ciudad de General Güemes - Sucursal del Banco de la Nación Argentina, por orden del Señor Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo; Secretaría del Dr. Pablo Mariño, en los autos: Banco de la Nación Argentina vs. Altamirano, Miguel Antonio y otra - Ejecución Prendaria", Expte. N° 577/91, remataré con la base de \$ 6.000.- dinero de contado un Tractor usado, marca Fiat, Ind. Arg., año 1982, chasis N° 8003252, modelo 800E, rodado delantero 750x18 y trasero 18,4x34; con motor marca Fiat de 80CV de potencia con cuatro cilindros, refrigerado a agua, motor N° 103383, combustión a gas-oil. Está equipado con sistema de control remoto hidráulico doble, toma de fuerza, barra de tiro y arrastre, con contrapeso delantero y trasero. Se remata en el estado visto en que se encuentra. El mismo podrá ser revisado en horario comercial en calle Jujuy esq. Rivadavia (Sr. Juan Carlos Alanís) o en Suc. del Banco Nación - Güemes. Comisión de ley 10%. Marcos M. López, Martillero,

Imp. \$ 17

e) 20/12/93

O.P. N° 94.780

F. N° 69.444

Por: MARCOS M. LOPEZ**Una Camioneta Ford F-150 - Mod. 1988**

El día 22 de diciembre de 1993, a las 18,45 hs. en calle Lerma N° 251 ó 250 de esta ciudad, donde estará mi bandera a la vista, por orden del Señor Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo; Secretaría del Dr. Pablo

Mariño en los autos: Banco de la Nación Argentina vs. Hoyos, Simón Agustín - Ejecución Prendaria", Expte. N° 013/93, remataré con la base de \$ 9.775.- dinero de contado en el acto, una Camioneta marca Ford Ind. Arg., año 1988, chasis N° KBAJHP, 30075, modelo F-150, 4x4 con rodados delanteros y traseros: 2/35/75 R 15 con capacidad de carga 1.000 kg. dominio N° A-75.570 con motor Ford, potencia de 80 CV de seis cilindros, refrigeración a agua, N° HP - AD - 36625, combustible a nafta. Contrato Prendario N° A-075570-17004. Se remata en el estado visto en que se encuentra. La misma puede ser revisada en calle Lerma N° 250 ó 251 en el horario comercial. Comisión de ley 10% en el acto del remate a cargo del comprador. Marcos M. López, Martillero.

Imp. \$ 17

e) 20/12/93

O.P. N° 94.779

F. N° 69.442

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un Automóvil Ford Falcon**

El 29 de diciembre de 1993, a las 18 y 30 horas, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré, dinero de contado, un automóvil marca Ford, modelo Falcon, versión Standard con motor marca Ford N° AHAA 13314, chasis marca Ford N° KAO2AH - 04393. Dominio A-059098. Revisarlo en horario comercial en Avda. Paraguay 2651, ciudad. El remate se realizará con la base \$ 3.720.- y en caso de no tener postores por la base, transcurrido quince minutos se subastará con la base del cincuenta por ciento o sea la cantidad de \$ 1.860 y en el supuesto de fracasar ésta, será rematado sin base. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero en el juicio de ejecución prendaria seguido contra Elvira del Valle Ledesma, en Expte. N° B-40.375/93. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos tres días en el B. Oficial y Eco del Norte.

Imp. \$ 51

e) 20 al 22/12/93

O.P. N° 94.769

F. N° 69.424

Por: ERNESTO V. SOLA**Tres tractores y un acoplado**

El día 20 de diciembre de 1993, a horas 18,15 en calle 25 de Mayo N° 322, ciudad, remataré los siguientes bienes de propiedad de los Sres. Jorge Alberto Martínez y Rosa Angela Roca de Martínez: 1) Con la base de \$ 11.000. Un tractor usado marca Massey Ferguson, año 1984, chasis 2176/040585, modelo 1195, rodados delanteros 1100 x 16, traseros 24,5 x 32, motor marca Perkins N° PA6459722 de 101 CV de potencia, con 6 cilindros, refrigeración de agua, combustión a gas-oil, con salida cilindro control remoto Toma de fuerza, en regular estado de conservación y sin funcionamiento. 2) Con la base de

\$ 2.000. Un acoplado usado marca Criollito fabricado en Argentina en 1980, chasis N° BNA 3025CA404, con 4 rodados de 900 x 20, capacidad para 8 toneladas. En regular estado de conservación. 3) Con la base de \$ 11.000, un tractor usado marca Massey Ferguson fabricado en Argentina, año 1979, serie 2317, chasis N° 22831, modelo 1088, rodados delanteros 7,50 x 18, traseros 18,4 x 34, motor marca Perkins número PA 6211326, de 82,78 HP de potencia con 6 cilindros, combustión gas-oil. En regular estado de conservación y sin funcionamiento. 4) Con la base \$ 7.000. Un tractor usado marca John Deere, fabricado en Argentina año 1978, serie T 6 R 3 C, chasis N° 004758J modelo 1420, rodados delanteros 600 x 16, traseros 12,4 x 36, motor marca John Deere de 43,31 C.V. de potencia, número 004764, con 3 cilindros, refrigerado a agua, combustión a gas-oil. Posee levante 3 puntos y toma de fuerza en regular estado y sin funcionamiento. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Forma de pago: Contado o cheque certificado. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y D. El Tribuno - Ernesto V. Solá - Martillero, 25 de Mayo N° 322, ciudad, Tel. 217260.

Imp. \$ 54,00

e) 16 y 20/12/93

O.P. N° 94.750

F. N° 69.406

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - BASE \$ 2.210,84

Inmueble en Colonia La Candelaria - Campo Santo.

El día 20/12/93, a las 18,30 hs. en mi escrit. de remat. de Pueyrredón 1152 ciudad, remat. con la base de \$ 2.210,84.- el inmueble identific. mat. 3137, Sec. "A" Manz. 20, Parc. 13 del Dpto. Gral. Güemes 06, Campo Santo. Mide fte. 12 m. x 30,50 m. de fdo. sup. S/M 366 m2. Límit. NE lote 14 y 15; NO calle s/n.; SE lote 3 y SO lote 12, Asent. Libro 49, folio 97, asiento 1. Plano 492, todo según datos obt. de la respec. ced. parc. Se enc. ubic. en Colonia La Candelaria de Campo Santo. Tiene constr. 7 habit. de mat. cocido c/techo, sin piso ni puertas. Se enc. desocup. Serv. de agua cte. Ordena Sr. Juez del juzgado 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., Dr. Federico A. Cortéz, Secret. María M. Higa, en juicio seg. contra: "Díaz, Florencio - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-34.715/92. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta, No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pueyrredón N° 1152, por la tarde o al teléf. 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M., Martillero Público.

Imp. \$ 34

e) 16 al 20/12/93

O.P. N° 94.748

F. N° 69.392

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

EXCELENTE OPORTUNIDAD

JUDICIAL CON BASE

Una importante Finca denominada "Santa Sofia" ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma.

El día martes 21 de diciembre de 1993, a las 19,30 hs., en calle Zabala N° 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 48.631,92 (correspondientes al cdo. hipot. actualizado s/plla. aprobado a fs. 19 vta.): El Inmueble Rural, con todo lo edificado, clavado y plantado, denominado Finca Santa Sofia, ubicada en el paraje Cámara, siendo el acceso por un camino vecinal que parte de la Ruta a Corralito; limitando al N. con el citado camino, al S. con el Arroyo Las Tipas y al O. con Finca de Avilés (s/inf. Juez de Paz), del Dpto. de Rosario de Lerma, Pcia. de Salta, e identificado con catastro N° 8175, Lote N° 7 "E", Dpto. R° de Lerma, Plano N° 753; Ext.: del punto 1 al 2: 341,72 m.; del punto 2 al 3: 39,81 m., del punto 3 al 4: 33,19 m., del punto 4 al 5: 7,04 m.; del punto 5 al 5: 423,37 m.; del punto 5' al 45' 619,61 m.; del 45' al 45': 6,24 m.; del 45' al 44': 375,06 m.; del punto 44' hacia el noroeste: 184,26; del N.E. hacia el N.O.: 300 m.; del N.O. hacia el punto 44: 160 m.; del punto 44 al 44": 97,87 m.; del 44" al 1': 715,63 m. con una superficie de 44 has. y 2.465,57 m2; dentro de los siguientes límites; (según títulos): al N.E. mat. 8178 y 8177 de M.M. San Millán de Diez al N.O. mat. 8176 de M.M. San Millán de Diez y otros; y al S.O. Arroyo de Las Tipas. Mejoras: cuenta con cinco estufas para el secado del tabaco, y galpón tipo tinglado y tres viviendas para el personal. Se encuentra asimismo totalmente alambrada en su perímetro. La Finca es arrendada por el Sr. Amador Pérez, y dos de las viviendas se encuentran ocupadas, una por el Sr. Pineda y flia. y la otra por el Sr. Francisco Fernández y flia., quienes lo hacen en carácter de peones de la Finca a cargo del arrendatario. Tiene luz eléctrica y riego. Revisar en horario comercial. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de 3° Nom. Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo en juicio que se sigue c/Cabodevilla, Pedro Alberto, s/Ejecución hipotecaria, Expte. N° B-29.777/92. Condiciones: Seña 30% a cuenta del precio, y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de ley: 5% a cargo del comprador. Edictos: 3 días por Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Consultas: al Expte. por Secretaría del Juzgado mencionado y al suscripto Martillero en calle Zuviría N° 342, Of. 2, Tel. 221027, Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público Nacional.

Imp. \$ 111

e) 16 al 21/12/93

O.P. N° 94.743

F. N° 69.388

Por: ALBERTO N. DIAZ

Judicial - Una casa en Tres Cerritos
- Base \$ 7.121,84.-

El día 20/12/93 a hs. 18,30 en Independencia 624, ciudad, remataré con la base de \$ 7.121,84 correspon-

diente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en Los Alisos N° 266, Tres Cerritos, Matrícula N° 70.264, Sec. K, Manz. 194 b, Parc. 22. Extensión: s/P. Fte. 10 mts., Fdo. 25 mts. Límites: N.: Pje. s/nombre; S.: Lote 4; E.: Lote 23; O.: Lote 21. Plano 5.588. Mejoras: Living, comedor, cocina, cinco dormitorios, cuatro baños, habitación de servicios, techo de loza. Estado de conservación: muy bueno. Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: Reside el señor Constantino Anagnostópulos y su familia. Ordena; Sr. Juez en lo C. y C. de Ira. Inst. y Ira. Nom. Secretaría de la Dra. Silvia E. Rivero, en autos: c/Armengot, Hugo R.; Anagnostópulos, Constantino y otros s/ejecución de Honorarios (Conexo a Expte. N° B-36.692/93). Expte. N° B-44.611/93. Forma de pago: 30% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto. Visitas: Horario comercial. Edictos: Tres días en el Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Informes: Tel. 250803. Mart. Díaz. Salta, 14 de diciembre de 1993. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 51

e) 15 al 20/12/93

O.P. N° 94.741

F. N° 69.386

Por: FRANCISCO SOLA**Judicial: Un Televisor Color 26" marca ITT.**

El día 15 de noviembre de 1993, a hs. 17,30 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez Ira. Inst. Civ. y Com. 5ta. Nom., en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Sarmiento de López, Silvia", Expte. N° B-36.432/93. Remataré sin base y al contado: Un televisor color, marca ITT, 26", ideal color. Edictos: 1 (un) día B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, ciudad, Tel. 217260.

Imp. \$ 10,50

e) 15 al 20/12/93

O.P. N° 94.737

F. N° 69.381

Por: EFRAIN RACIOPPI**Judicial: Un terreno baldío - Base: \$ 9.916,60**

El 20 de diciembre de 1993, a hs. 16.30 en mi escritorio calle Los Jazmines N° 325, B° Tres Cerritos, ciudad y de acuerdo c/lo ordenado por la Sra. Jueza Dra. María M. de Marinaro, Secretaria de la Dra. Silvia E. Rivero en autos: S. S/A vs. C. S/A. Ejecución de Sentencia. Expte. N° B-33.740/92, remataré con la base de \$ 9.916,60 un terreno baldío, desocupado, c/todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de una superficie de 7.724,84 metros cuadrados. Matrícula N° 31.864. Ubicación Secc. R; Manz. 306; Parc. 2, sito en la intersección formada por las calles Radio General

Paz, Ruta 51, calle s/nombre, manzana sud-oeste, correspondiente al lote nor-oeste cuya extensión es de 7.424,84 metros cuadrados, siendo su frente Norte (ruta 51) de una extensión de 74,70 mts.; frente oeste 115,99 mts. sobre calle s/nombre opuesta a calle Radio General Paz de Córdoba, lado este 54,54 mts. y lado sur 54,54 mts. Ver plano N° 2.663 D. Gral. de Inmuebles. Cond. de pago: De contado o cheque certificado 30% del precio, a cuenta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión martillero 5% del precio en efectivo y a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos 3 días B. Oficial y Eco del Norte. Martillero Efraín Racioppi.

Imp. \$ 51

e) 15 al 20/12/93

O.P. N° 94.722

F. N° 69.355

Por: OSVALDO R. CELIZ**Judicial - Inmueble con base.**

El día 21/12/93, a las 17,30 hs. en Av. Sarmiento 729, ciudad, por orden del Sr. Juez C. y C. de Ira. Inst. 6ta. Nom., en autos Ejecución Hipotecaria, Expte. N° A-97.616/88, remataré con la base de \$ 44.163,85 dos inmuebles en bloques Matrículas 39.381 y 39.382, Dpto. Cap., Secc. K, Mz. 15-b, Parcela 14 y 15, ubicados en Av. del Golf 116, de esta ciudad, con una superficie total de 4.077,60 m2., con las sgtes. mejoras: Planta baja: Hall, toilette, living, comedor, estar, cocina, dep. de servicio y garaje 2 veh. Planta alta: 4 dormitorios, 2 baños de 1a. y terraza. Al fondo: Pileta y 4 habitac. La casa se encuentra en construcción, con materiales de Ira. y faltan detalles de terminación. Está ocupada por el matrimonio del Sr. Julio Giménez y Sra., como cuidadores. Visitar días hábiles de 14 a 16 hs., consultar planos en D.G. Inmueb., y Expte. en Secretaría del Juzgado o al suscripto Martillero, condiciones: Seña 30% a cuenta de precio con más 5% comisión de martillero, todo en el acto y en efectivo o cheque Cert. Saldo de precio: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fuera inhábil. Edictos 5 días B. Of. y El Eco. Osvaldo R. Celiz, Martillero Público.

Imp. \$ 85

e) 14 al 21/12/93

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 94.757

F. N° 7.772

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la doctora Marcela von Fischer de Lovaglio, comunica que en los autos "Gamarrá, Angel Hugo -Quiebra solicitada por Abdenur, José Luis" Expte. B-36.068/93, se ha resuelto: 1°) Declarar en estado de quiebra a Angel Hugo Gamarrá, con domicilio en calle Radio Cerealista 1271 del B° Intersindical de esta ciudad; 2°) ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de los que los hicieran de no quedar liberados por los mismos; 3°) ordenar tanto al fallido como los terceros hagan entrega al síndico dentro de las veinticuatro horas de la posesión del cargo, de todos los bienes, debiéndose

realizar un inventario detallado de los mismos, como así también de la documentación y comprobantes del giro comercial; 4°) fijar el día 23 de marzo de 1994 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos; 5°) fijar el día 31 de mayo de 1994 o el subsiguiente hábil a horas 9 para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la junta de acreedores, la que se realizará con los que concurren; 6°) ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de esta ciudad.

El síndico designado en autos es el Contador Néstor Francisco Vicco, con domicilio en calle España N° 671 2° piso, oficina 26 de esta ciudad, quien recibirá en el mismo los pedidos de verificación de 17 a 20 hs. los días martes y jueves. Marcela von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Imp. \$ 74,10

e) 16 al 23/12/93

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 94.782

F. N° 69.446

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, cita y emplaza a Beatriz Mabel Mirta Gómez,

D.N.I. N° 10.304.562 a fin que comparezca, tome intervención y haga valer sus derechos en el Expte. N° B-45.927/93, dentro de los seis días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Civil que por turno corresponda. Publíquese por tres días. Salta, 13 de diciembre de 1993. Dra. Bossini de Aguilar, Juez Interina.

Imp. \$ 25,50

e) 20 al 22/12/93

O.P. N° 93.032

F. N° 66.911

La Dra. Marta Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nom., Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Vuistaz, Luis Alberto - Ausencia con presunción de Fallecimiento - Expte. N° B-27.499/92", cita al presunto fallecido Sr. Luis Alberto Vuistaz, L.E. N° 7.674.496 - C.I. N° 7.649.342 (Policía Federal), a estar a derecho. Publíquese una vez por mes durante seis (6) meses (art. 23). Salta, 11 de agosto de 1993. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. \$ 51

e) 18/08; 17/09; 18/10; 18/11; 20/12/93 y 18/01/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 94.775

F. N° 69.428

FINANSER S.A.

-Instrumento de constitución: escritura N° 306 de fecha 12 de noviembre de 1993, autorizada por el escribano Jorge Klix Cornejo.

Socios: Roberto Pieve, - arg. D.N.I. N° 8.162.161, de 50 años de edad, divorciado, empresario, domiciliado en Los Azahares 51 - Salta;- doña Emilce Graciela Olitte. - arg. D.N.I. N° 13.844.117, de 33 años, soltera, comerciante, domiciliada en calle Los Azahares 51 Salta, y Sara Emilia Soria, arg. D.N.I. N° 0.804.529, de 62 años de edad, comerciante, viuda, domiciliada en Los Tilos 72 - Salta.

Denominación: "Finanser, Sociedad Anónima"

Objeto social: tendrá por objeto dedicarse a otorgar préstamos, con y sin garantía a corto y mediano plazo;- aportar capitales a personas o a sociedades a constituirse y constituidas para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse - exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualquier otras en las que se requieran concursos público. También tendrá por objeto la adquisición, venta, y/o permuta de toda

clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales;- la compraventa de terrenos y subdivisión;- fraccionamiento de tierras; urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación;- construcción de viviendas, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, como así la compraventa y/o permuta de bienes muebles registrables.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica par adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

-Capital social: treinta mil pesos (\$ 30.000) representado por acciones ordinarias, nominativas endosables, clase "A" de valor nominal \$ 100, cada una.

-Administración de la sociedad: por un directorio constituido por el número que fije la asamblea, con mandato por 3 ejercicios pudiendo ser reelectos.

Domicilio legal: tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta pudiendo fijar sucursales en cualquier punto del país o del extranjero con sede actual en avenida San Martín 474 - Salta

Duración: 99 años a contar de su inscripción en el registro Público de Comercio.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura conforme al Art. 284 de la ley 19.550.

Ejercicio económico financiero: el ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año.- La asamblea podrá modificar la fecha de cierre.

-Disolución y liquidación: por las causales del Art. 94 de la Ley 19.550.- Número máximo y mínimo de directores: máximo de 10 y mínimo de 3.- Primer directorio: director titular - presidente: Roberto Pieve; director titular-vice-presidente: Emilce Graciela Olitte; Directora titular: Sara Emilia Soria; y Juan Carlos Peccia, argentino, D.N.I. N° 7.850.027, de 44 años de edad, casado, en primeras nupcias con Yonne Inés Mesones, empleado, como director suplente.

Autorízase la publicación respectiva por Decreto de fecha 09/12/93 en Expte. N° 8.900/93 del Registro Público de Comercio.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/12/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 49,00

e) 20/12/93

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

O.P. N° 94.784

Se deja constancia que por una omisión involuntaria no se publicó en las ediciones N°s. 14.311 del día 1°/12/93 y 14.319 del 14/12/93 el Edicto de Mina que a continuación se detalla:

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 94.431

F. N° 68.951

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Viramonte, José Germán, por Expte. N° 14.650 ha denunciado el descubrimiento de un depósito de perlititas que denominó "Centaurus" con la siguiente descripción: Se toma como punto de refe-

rencia "P.R." el mojón esquinero Noreste de la cantera Anfritrite, Expte. N° 7.228 (mensura aprobada) a partir del cual se mide la distancia de 500 metros Az. 86 grados 37 minutos 30 segundos para ubicar el esquinero "1", luego se mide 1.000 metros Az. 176 grados 37'3" para ubicar el esquinero "2", luego 500 metros Az. 266 grados 37'30" para ubicar el esquinero "3" y finalmente 1.000 metros Az. 356 grados 37'30" para coincidir nuevamente con el esquinero Noreste de la cantera Anfritrite, cerrando así la superficie de 50 Has. solicitadas. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 28 de octubre de 1993. Dra. Martha González Diez de Bóden, secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 23/11; 01 y 14/12/93

La Dirección

Sin cargo

e) 20/12/93

O.P. N° 94.774

Boletín Oficial N° 14.311 - Fecha: 01/12/93

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M.Ec. N° 2.221 (23/11/93)

VISTO: (1° Párrafo)

Página

4188

Donde dice:

...señor Eduardo Fausto

Aucupíña, por razones...

Debe decir:

...señor Eduardo Fausto

Aucupíña, por razones...

M.Ec. N° 2.221 (23/11/93)

(Art. 1°)

4188

...señor Eduardo Fausto

Aucupíña, D.N.I. N°...

...señor Eduardo Fausto

Aucupíña, D.N.I. N°

DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ec. N° 2.223 (23/11/93)

(Art. 1°)

4192

II. EROGACIONES

II. EROGACIONES \$ 170.000.-

La Dirección

Sin cargo

e) 20/12/93

RECAUDACION

O.P. N° 94.792

Saldo anterior.....	\$ 150.330,50
Recaudación del día 16/12/93	\$ 565,70
TOTAL	\$ 150.896,20

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDAS POR PLANES DE PAGOS CADUCOS EN LOS IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS.-

CONTRIBUYENTE	N° DE PLAN DE PAGO
CRUZ NORMA CRISTINA	40007663/4
TARTAGAL VIDRIOS S.H.	43104171
ALVAREZ TEOFILO	40007548/7
JUAREZ EUSEBIO DAVID	40007606/3
MENDEZ CARLOS Y/O PEIRO DE MENDEZ	40007703/8
PODONI CELESTINO	00600030/7
ALANIS BENITA	40007748/3
D'ANDREA DOMINGO ALBERTO	43104179
D'ANDREA DOMINGO ALBERTO	40007287/2
TORRES MARCELO ENRIQUE	40006750/0
TORRES MARCELO ENRIQUE	00000439/6
MEDINA MARIA E. J. D.	40006814/4
CORDOBA JULIA DOMINGA	40007235/1
VILLAGRA DAVID D.	40007349/0
GONZALEZ JUAN A.	40007086/6
CAYO BENITO	40007144/5
CAYO BENITO	40007050/4
CONSIC S. R. L.	40006939/5
FIORI DRESTE ENRIQUE	40007010/6
RIVERO JORGE RAFAEL	40006726/0
TAME TUFI	43104168/0
FIGUEROA DE CHACON NORMA	40006998/5
EL CHANGO SUPERMERCADO INTEGRAL SACIFIFA	40007788/9
CABRERA ESTER M. D.	40007445/6
ESLIMAN MIGUEL ANGEL	40007147/8
ZABLOUK JOSE	40006699/9
NAZR CHAUD VERONICA	40007436/5
BURGOS MANUEL D.	40006795/5
AUTOMOTORES DEL NOA SA	40007733/5
LOPEZ ARCE AGUSTIN	40104186/0
LOPEZ ARCE AGUSTIN	40007498/5
GUZMAN CALIXTO	43704018/1
GUZMAN CALIXTO	40007706/1
CORBALAN LILIANA DEL VALLE	40007559/4
CACERES VICTOR EDMUNDO	40007707/9
PERDIGON MIGUEL ANGEL	40007375/5
ESPER MIGUEL FRANCISCO	40007897/8
BOBES CARMEN ACOSTA DE	40007454/8
TORRES MARCELINO	40007671/1
CORONEL TERESA Y/O JUAREZ FROILAN	40704085/6
CASA MERLLAN SRL	40007595/8
CARO ALBERTO	40007491/0
MARIO JESUS LAPORTA	02100023/3
BERRUEZO CARLOS OLVER	41104005/8
MILANESI MARIO ITALO	40007823/4
PEREZ MAISARES JUAN B.	40704095/5
JUAREZ LUCIA A. DE	40006759/1
KOTLAR MARIO CESAR	44904039/3
VERON FRANCISCO FELINO	03500033/6



BARRIOS SANTIAGO	43104177/1
ECKHARDT ROGER	41104003/3
RODRIGUEZ LITA EDITH	40006852/4
BURGOS LUIS TOMAS	40007135/3
PARRA BENETRIO Y/O DURAND HECTOR	40104184/3
MANZUR HUGO ADOLFO	40007841/1
VITOLA JUAN CARLOS	40007557/8
MARTOREL OSCAR JACINTO	00100282/9
HIGATAKE HIROYUKY	40007842/4
ZARRA BASILIO	40007487/8
PALAVECINO VICTOR HUGO	40007820/0
NOBILI MARIA J. BARCAT DE	40007444/9
LOPEZ FRANCISCO E HIJOS	40007846/5
VIDAL RAMON DAVID	40007440/7
MENDEZ EULALIA	40007990/1
LOUSA GUILLERMO MARIO	40007972/9
CIL MIGUEL	40007995/0
SUC. JAIME BASOK	40104194/2
SUC. CARLOS BASOK	40008186/5
ZAMORA ROBERTO MARIO	40007738/4
BERNABEL DE BISIG OLGA E.	40007919/0
CHAUQUI ROBERTO	40007677/4
DONAT JOSE ANGEL	40007843/2
NOBILI HUMBERTO	00100287/8
ALDERETE ANTONIO MIGUEL	40007547/9
AGUIRRE OLGA BRANDAN DE	42104061/9
MIÑALICH ALFREDO	40007607/1
INSTALACIONES ESPECIALES SRL	40007104/9
LASALLE RONALD ERMES	44904043/5
HILAL ARTURO	40007420/9
COCA JUAN CARLOS	40007051/2
MURILLO GENOVEVA	40007295/5
ROSALES LUIS ENRIQUE	40007934/9
DEL MORAL RAUL	40007584/2
RESINA ADOLFO	00000102/0
CHILO NESTOR RAUL	40007267/4
CARRASCAL JOSE FRANCISCO	40007409/2
SUC. LEONIDES ABRAHAM	40007770/7
SANCHEZ OSCAR FELIPE	40007831/7
MORENO SANDRO DANIEL	40007458/9
NAVARRO JOSE ANTONIO	42104065/0
RUIZ HECTOR RUBEN	40007452/2
MARTIN ARTURO(HIDRO-MEC SA)	40006901/9
CASTRO ELSA MARTA	40007236/9
CHAMALES ROBERTO Y REINALDO	00001001/3
ZAZARINI NANCY DEL VALLE	40007118/9
SOLIS GRISELDA MILAGRO	40007006/6
MEDINA LUIS ALBERTO	40006965/4
QUIPILOOR JUAN CARLOS	00000507/0
ZAPIOLA LUIS Y ZELAYA JORGE	40006714/6
GALLARDO NESTOR SEGUNDO	40007233/6
CARUSO RULEMANES SRL	40005786
FARMACIO GALILEO SCS	40007518/0
ALMADA PATRICIA NATIVIDAD	40007581/8
FIBROPOL SRL	40007195/7
YURQUINA JUSTO PROTASIO	40007272/4
GOMEZ JOSE LAUREANO	40007551/1
CURTIEMBRE SANTA RITA SRL	40007637/8
MOYANO ANGEL SANTIAGO	40007107/2
BARRIONUEVO MANUEL ALBERTO	00000792/8

Handwritten signature

SUPER CAVANNA SRL	40007384/7
DI SALVO JUAN	40007774/9
FRIGORIFICO LA CRUZ SRL	40006527/2
LOPEZ MANUEL	00000627/6
RIVERA CARAVAJAL ERNESTO	40006844/1
FARFAN ALBERTO DONATO	00006844/1
ARANDA RENE ANTONIO	40006638/7
FLORES JOSE Y/O FLORES JOSE SUNILDO	40006817/7
FARMACIA GRAL. BELGRANO Y/O	
FARMACIA BELGRANO SCS	40007077/7
SIRY DE CAPELLI ANGELICA R. Y/O	
SIRY DE CAPELLI ANGELICA	00000798/5
ISSA Y JORGE JURI Y/O	
CARDOZO RODOLFO G.	40006361/6
GUANTAY RICARDO	00000564/1
GUANTAY GUILLERMO HECTOR	40007083/5
EL REY DEL BIFE	40006770/8
ROTTIGNI HUGO JUAN	00000273/9
MAMANI VICENTE NORMANDO	40007231/0
AGROTECNICA SRL	40006815/1
RODRIGUEZ SANTIAGO ALBERTO	40007910/9
GROSSO PEDRO SANTIAGO	00000708/4
ONTIVEROS ERNESTO H.	40007629/5
SALINAS JULIA ROSA	40007046/2
ZEPEDA NOLVIA HAYDE	40007289/8
MAMANI JORGE LUIS	40007139/5
CARDOZO ABEL ADRIAN	00001098/9
JOYA JUAN CARLOS	40006710/4
LOPEZ MANUEL	40005796/4
FANJILEVICH WALTER	40006957/1
LEAÑEZ AUGUSTO	00001073/2
FARMACIA SAN PABLO SCS	40006931/6
TOMICO FIDELA	40007907/5
GONZALEZ HECTOR DAVID	40007271/6
BENITEZ DANIEL	40006882/1
RODRIGUEZ ATILIO Y ORTEGA IRMA	40007927/3
COOPERATIVA SALTEÑA DE TRABAJO MEDICO	00000675/5
METRO SRL	40006902/7
TURQUI MARTA PATRICIA	40007508/1
AVILA ROBERTO FENELON	40006822/7
YAÑES EULARIO BELIZARIO Y/O BELIZARIO	40007197/3
QUISPE ALBERTO RAUL	40007478/7
CASA NORITA SH Y/O GORENA HNAS.	43104174

20001334/0 KIRZNER Y MENACE S.R.L.

20001365/4 MARIA ESTELA JUAREZ /
DE MEDINA

20001331/6 VELA ZENON APAZA

00000042/0 MARCELO RICARDO FERMI

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDA POR PLANES DE
 PAGOS CADUCOS EN LOS IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, CON
 DOMICILIOS DESCONOCIDOS.-----

CONTRIBUYENTE	N° DE PLAN DE PAGO
SCHEDAN MARIA Y BLASCO BLANCA	40007250/0
CASALE HAIDA HORTENCIA	40006872/2
CUENCA MARCELO FRANCISCO Y TROPIC A. N. S.H.	40006959/7
DIAZ DE LAGORIA JULIA ELENA	40007080/1
OLITE EMILCE GRACIELA	40006992/8
AGROBAS SRL	40007766/5
YARAD MARIA MARTA	40007621/2
PROCESA SRL	40007192/4
TANGILEVICH WALTER	40007541/2
SOMBRA Y JARDIN SA	40006732/8
RUIZ FERNANDO ESTEBAN	40007162/7
PERUCCA JUAN CARLOS	40007466/2
FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	40007538/8
VERINO GLORIA MARIA DEL CARMEN	40007698/0
RODRIGUEZ DE ULIVARRI NORMA	40006870/6
BARACATT MIRIAN RITA RUIZ DE	40104193/4
DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO	42104058/5
FARMACIA SAN ANTONIO SRL	03600001/2
ROJAS RODOLFO RUBEN	40007715
BURGOS ANGELA	40007599/0
CORREA Y MORALES RESPUESTOS S.H.	40006701/3
PLATERO DE NACOLO AIDEE NORMA	40007668/3
RUBERO 88 SRL	40007252/6
FRANCISCO CUENCA MARTINEZ Y OTROS	40006960/5
REWAY SRL	40007542/0
INTERTEC SRL	40007520/6
SILVERA DE VILLA MARIA E.	44904040/1

M. J. Sol

50015349/9
50015407/5
50015410/9
50015424/0
50015229/
50015714/4
50015047/9
50015055/2
50015067/7
50015434/9
50015500/7
50015759/9
50015682/3



REALES CARLOS
LOPEZ FRANCISCO
LIENDRO ANGEL LIBORIO
ROJAS ZIGARAN
BIASUTTI SUSANA
AZCARATE NIÑO JOSE
LOPEZ HECTOR SANTIAGO
PEÑALOZA ALEJANDRO
CRUZ ADOLFO G.
RUIZ MARIA SANTOS
ZALAZAR VICENTE A.
MEDINA JOSE MARIA
ROMERO ELVIRA

Valor al cobro \$ 535

e) 20 al 24/12/93

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LISTADO DE CATASTROS CON Y SIN DOMICILIO QUE REGISTRAN DEUDA EN EL AÑO 1988

019896 23-021143 23-021643 23-021652 23-021653 23-021655 23-021656 00-000000 00-000000

Valor al cobro \$ 930

e) 20 al 24/12/93